

S/IJ
Expte. PLN/2023/12

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE 2023.

En la Ciudad de Torrevieja, y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Presidente la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez y asisten los siguientes Sres. Concejales:

D^a. María Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Diana Box Alonso, D^a. Concepción Sala Macia, D. José Antonio Quesada Hurtado, D^a. Inmaculada Montesinos Pérez, D. Antonio Francisco Vidal Arévalo, D^a. Maria Sandra Sánchez Andreu, D. Federico Alarcón Martínez, D^a. Gitte Lund Thomsen, D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. Maria José Ruiz Egea, D. Vicente Máximo Zapata Prats, D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Carlos Hurtado Vera, D. Pablo Samper Hernández, D^a. Carolina Vigara García, D. Luis Ignacio Torre-Marín Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D^a. Fanny Serrano Rodríguez.

Está presente la Sra. Interventora D^a. Cristina Serrano Mateo.

Está presente y da fe del acto la Sra. Secretaria General del Pleno, D^a. M^a Pilar Vellisca Matamoros.

Visto que los asistentes a la sesión, en número de veinticinco, representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho lo componen; y, por tanto, superan el quorum y número mínimo exigidos en la Ley para la válida celebración de sesiones en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasando a tratar del único punto del día:

1. EXPEDIENTE 3070/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 1/2023 AL PRESUPUESTO DE 2023 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL DEL PRESUPUESTO VIGENTE. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Se da cuenta al Pleno del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 2023, que es del tenor literal siguiente:

“Se da cuenta a la Comisión del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos número 1/2023, en el que se contiene acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 6 de abril de 2023.

Asimismo, se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de 11 de abril de 2023, de anuncio relativo a exposición pública de la citada

modificación de créditos por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Visto el informe de D^a. M^a Ángeles Baeza Guilló, que tiene atribuidas las funciones para emisión de informe del Negociado de Registro, que, en la parte que interesa, dice así:

“Vista la solicitud de informe de la Interventora General de fecha 5 de Mayo de 2023 con Cód. Validación: 33L59PA2QZTJDXH4JDZHRRW7S y relativo a las alegaciones presentadas a la Modificación de Crédito 1/2023 de Créditos extraordinarios y Suplementos de Créditos y vinculadas al Expediente nº: 3070/2023 .- Modificación de créditos Nº 1/2023 Créditos extraordinarios y suplemento de crédito. RTGG , durante el periodo comprendido entre los días 11 de Abril de 2023 y el 4 de Mayo de 2023 (ambos inclusive).

Que se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 11 de Abril de 2023 y el 4 de Mayo de 2023 (ambos inclusive) con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total y CONSTAN los siguientes Registros de Entrada vinculados al Expediente nº: 3070/2023 del Área Gestora E200-Contabilidad:

Nº Registro	Fecha	Interesado
2023-E-RE-36438	03/05/23 19:20	PABLO SAMPER HERNANDEZ
2023-E-RE-35776	02/05/23 11:24	ISRAEL MUÑOZ GUIJARRO“

Vista la alegación presentada por el Sr. Concejel D. Israel Muñoz Guijarro, que es del tenor literal siguiente:

“Israel Muñoz Guijarro con D.N.I [...] con correo electrónico a efectos de notificación [...], Portavoz del Grupo Municipal Los Verdes de Torrevejea- Compromiso Municipal en el Ayuntamiento de Torrevejea, comparezco y, como mejor proceda en Derecho DIGO,

Que el 11 de abril de 2023 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Torrevejea, y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo,

Efectúo las siguientes reclamaciones a la modificación presupuestaria nº 1 de 2023, por incumplimiento del artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales, y por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

RECLAMACION PRIMERA: POR NO INCLUIR EL CREDITO NECESARIO PARA PAGAR LA SENTENCIA 952/2022 Y SUS INTERESES LEGALES.

En la JGL de 10 de marzo de 2023, punto 14, se aprobó el acatamiento de la Sentencia, de carácter firme, nº 952/2022 del TSJCV, que estima el recurso de apelación interpuesto por la mercantil Obrascon Huarte Lain, y estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto, por importe de **1.367.857,53** euros,

efectuado al Ayuntamiento de Torre Vieja el 14 de julio de 2020, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, derivados del contrato de ejecución de las obras de construcción del museo de la Semana Santa, fase II, **más el interés legal**.

En la JGL de 17 de marzo de 2023, Punto 26, se ha aprobado la liquidación de intereses legales por cumplimiento de la Sentencia 952/2022 recaída en el recurso de apelación 89/2022, interpuesto por la mercantil Obrascon Huarte Lain SL, por importe de **58.406 euros**.

Por lo tanto, faltan créditos por importe de **1.426,273,53 euros**

RECLAMACION SEGUNDA: POR NO INCLUIR LOS CREDITOS NECESARIOS PARA ATENDER EL INCREMENTO DEL 2,5 % DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PARA 2023, Y EL INCREMENTO DE TRIENIOS DE TODO EL PERSONAL.

El CAPITULO 1 de gastos de personal, se ha reducido en 185.964 euros sobre el presupuesto final de 2022, por lo que no han tenido en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece un incremento en las retribuciones de todo el personal del 2,5 %, lo que supone un mínimo de **1.150.530 euros** ($38.582.641 \times 0,025 + 185.964$), además del incremento de los trienios de toda plantilla.

		2023		2022	2023-2022
CAP	ACTUAL	INCREMENTO	FINAL	FINAL	
1	36.538.321	1.858.356	38.396.677	38.582.641	-185.964

Por lo tanto, faltan créditos por importe de **1.336.494 euros**.

RECLAMACION TERCERA: POR NO INCLUIR EL CREDITO NECESARIO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS DEL NUEVO CONTRATO DE ASEO URBANO, CORRESPONDIENTES A LA LIMPIEZA VIARIA

El suplemento de créditos de **6.769.258 euros**, en la partida **1621 22700**, contrato recogida residuos sólidos urbanos.

	2023			2022		2023-2022
	ACTUAL	INCREMENT	DEFINITIVO	DEFINITIVO	O.R.N	IMPORTE
1621 22700	11.808.663	6.769.258	18.577.921	7.054.120	7.833.346	10.744.576

La justificación en el escrito de la concejal de aseo urbano de 27 de marzo de 2023 dice que, *“la justificación del aumento del programa 1621 por ser necesario para completar la dotación económica del contrato de aseo urbano y limpieza de la costa actualmente en vigor y también para hacer frente a las facturas pendientes de la anualidad 2022”*

Sin embargo, la limpieza de la costa se contabiliza en el programa 173, mientras que la limpieza viaria que no cita la concejal, se contabiliza en el programa 163, por lo que la partida 1621 22700, tiene consignación suficiente en el presupuesto actual de 2023, sobrando 1,6 millones de euros:

		RSU	ACTUAL	SOBRANTE
abr-22		747.212		
may-22		798.040		
jun-22		778.840		
1/6 julio 2022		158.427		
dic-22		635.524		
Revisión precios	Enero a abril 22 rsu	92.636		
enero/noviembre 2023	11 x 635.523,68	6.990.760		
TOTAL		10.201.439	11.808.663	1.607.224

La partida 163 22700, limpieza de playas, también tiene consignación presupuestaria suficiente ya que, el 23 de febrero de 2023, se aprobó el decreto de transferencia de crédito nº 13, que incrementó la partida en 779.755 euros.

La partida que SÍ necesita un suplemento de crédito de **6.737.861 euros es la 163 22700**, contrato de servicio de limpieza viaria, cuyo precio anual del contrato es de más de 14,6 millones, y se dispone en el presupuesto de 2023 menos de 7,9 millones:

		LIMPIEZA VIARIA	ACTUAL	NECESIDAD
dic-22		1.219.035		
enero/noviembre 2023	11 x 1.219.034,98	13.409.385		
TOTAL		14.628.420	7.890.559	6.737.861

Por lo tanto, falta crédito en esta la partida, por importe de **6.737.861 euros**.

RECLAMACION CUARTA: POR HABER APROBADO UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA EL PAGO DE INTERESES DE DEMORA, EN LUGAR DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO, INCUMPLIENDO EN ARTICULO 35 DEL RD 500/1990.

El CAPITULO 3 de gasto financieros, se incrementa en **150.000 euros**, a través de un crédito extraordinario en la partida 011 35200, intereses de demora.

El incremento de la consignación de la partida 011 35200, debería haberse realizado a través de un suplemento de crédito, en lugar de un crédito extraordinario ya que, en el presupuesto inicial y en el presupuesto actual SÍ existe esta partida, por importe de 181.108,97 euros.

RECLAMACION QUINTA: POR NO HABER APROBADO UN SUPLEMENTO DE

CREDITO SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LOS INTERESES DEL PRESTAMO EN VIGOR.

En la modificación NO se ha suplementado la partida 011 3100, intereses de préstamos, cuyo presupuesto inicial y actual es de 73.843,1 euros, y debería ser de 254.717,43 euros, según establece el Órgano de Contabilidad en su informe de fecha 28 de marzo de 2023, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación de créditos nº 1 de 2023, páginas 5 y 6, ajuste 6 sobre el capítulo 3 intereses, por lo que falta la cantidad de **180.874,33 euros**.

RECLAMACION SEXTA: POR HABER APROBADO UN SUPLEMENTO DE CREDITO INSUFICIENTE PARA LA LICITACION DE LA CONSTRUCCION DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES

En el Portal del Contratante del Ayuntamiento de Torrevieja se han anunciado la licitación de los siguientes expedientes:

1º) Expediente 20407/2023, construcción del albergue Municipal de animales, en evaluación previa, por importe de 1.176.944,31 euros, que entendemos que se trata del precio de ejecución por contrata sin IVA, al no poderse abrir el expediente, lo que supone un precio de licitación de 1.424.102,62 euros, tras aplicarle el IVA (21 %).

2º) Expediente 20826/2023, dirección de obra del albergue Municipal de animales, por importe de 32.695,17 euros, que entendemos que se trata del precio de ejecución por contrata sin IVA, al no poderse abrir el expediente, lo que supone un precio de licitación de 39.561,16 euros, tras incluir el IVA (21 %).

La suma de los precios de licitación de estos dos expedientes asciende, por tanto, a **1.463.663,78 euros**.

En la actual modificación de créditos nº 1 de 2023, se ha aprobado inicialmente un crédito extraordinario en la partida de gastos 311 6320400, albergue de animales, por importe de **854.461,57 euros**, por lo que supone un déficit presupuestario de **609.202,2 euros**.

SEPTIMA: POR NO HABER TENIDO EN CUENTA UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO REALIZADA ANTERIORMENTE EN LA PARTIDA DE GASTO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE VIAJEROS.

El decreto 39 de 24 de marzo de 2023, aprueba la transferencia de créditos nº 17, por importe de **907.710 euros**, en el que se da de baja esta cantidad de la partida 4411 22791 contrato de gestión del **transporte público de viajeros**, para destinarlas a la concejalía de turismo.

Sin embargo, en JGL de 28 de marzo de 2023, 4 días después de transferir de esta partida más de 900.000 euros, porque sobraba, resulta que se incrementa la misma partida en 3 millones de euros, en el expediente de modificación de créditos nº 1 de 2023, porque faltaba mucho más.

En el expediente de modificación de créditos no se contempla la minoración

aprobada por decreto 4 días antes, considerando como presupuesto actual la cantidad de 3.291.511 euros, cuando debería ser de 3.383.801 euros y por tanto el presupuesto modificado tras el suplemento de crédito, debería ser de 6.383.801 euros, en lugar de 7.291.511 euros.

A la vista de todo ello **solicito**, que se tome acuerdo plenario atendiendo las presentes reclamaciones, rectificando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto para 2023, y por tanto no aprobando definitivamente la modificación presupuestaria, tal como se ha aprobado inicialmente, por incumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 en materia de retribuciones, el RD 500/1990, y por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, incrementando las partidas de gasto citadas en las reclamaciones, financiadas con parte del RTGG no utilizado en la aprobación inicial, o con bajas de otras partidas, además de rectificarse el error cometido.”

Vista la alegación presentada por el Sr. Concejal D. Pablo Samper Hernández, que se transcribe a continuación:

“RECLAMACIONES A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA PARA 2023, POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS, SER INSUFICIENTES LOS GASTOS Y LOS INGRESOS, Y PROVOCAR LA INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A MEDIO Y LARGO PLAZO.

Pablo Samper Hernández, portavoz del grupo municipal Sueña Torreveija, domicilio en Torreveija, provincia de Alicante, calle (...) código postal 03183 y teléfono (...), **expone:**

Que el pasado 11 de abril de 2023, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 70, la aprobación inicial de la modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Torreveija, y sus Organismos Autónomos y estando en el período de reclamaciones, y siendo parte interesada en el mismo, de acuerdo con el artículo 22.1.a, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuesto.

Efectúo **reclamación a la modificación presupuestaria nº 1 de 2023, por incumplimiento del artículo 22.2 en sus apartados a, b y c:**

A) RECLAMACIONES POR FALTA DE JUSTIFICACION DE LOS INCREMENTO SDE LOS GASTOS:

Es increíble que, teniendo en 2023 un presupuesto actual en el Ayuntamiento, antes de la presente modificación de casi 126 millones de euros, incrementen este presupuesto actual en casi 48 millones de euros más, hasta llegar a casi 174 millones de euros, diciendo que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente de 2024, cuando por ejemplo, en el ejercicio anterior de 2021, con el mismo planteamiento, totalmente irreal e irrealizable, solo consiguieron ejecutar gastos no financieros por importe de 97 millones de euros, sobrando al final del ejercicio 102,47 millones de euros, solo en el Ayuntamiento, mientras que en 2022

solo consiguieron ejecutar gastos no financieros por importe de 117,7 millones, 8,1 millones menos del presupuesto actual de 2023:

		2023		2022				
CAP	ACTUAL	INCREMENTO	FINAL	INICIAL	INCREMENTO	FINAL	O.R.N	REMANENTE
1	36.538.321	1.858.356	38.396.677	31.528.671	7.053.969	38.582.641	31.777.791	6.804.850
2	58.960.877	24.043.979	83.004.857	57.638.314	29.891.968	87.530.282	63.309.008	24.221.274
3	275.574	150.000	425.574	275.574	907.590	1.183.164	1.133.252	49.913
4	6.200.328	4.528.648	10.728.975	7.357.573	4.621.244	11.978.817	9.378.010	2.600.807
5	741.723	0	741.723	741.723	-300.396	441.327	0	441.327
6	23.028.458	16.121.356	39.149.815	0	72.607.035	72.607.035	12.029.400	60.577.635
7	0	100.000	100.000	0	115.000	115.000	69.929	45.071
8	135.044		135.044	135.044	100.000	235.044	83.368	151.676
9	0	1.102.530	1.102.530	0	0	0	0	0
TOTAL	125.880.325	47.904.869	173.785.194	97.676.899	114.996.411	212.673.310	117.780.757	94.892.553

Las justificaciones de las distintas concejalías sobre las nuevas necesidades, “*cuya ejecución no pueden demorarse al ejercicio siguiente*”, son un argumentario repetido por todas ellas, lleno de generalidades, que no merece la pena rebatir, porque sería perder el tiempo ya que, la mayor parte de los 47,9 millones de euros ni siquiera son necesarios, y van a sobrar en su práctica totalidad como ha ocurrido en 2021 y en 2022.

El único objetivo de esta modificación de 47,9 millones, es totalmente político, una campaña electoral anticipada, vendiendo humo como hicieron en los dos años anteriores, con continuos brindis al sol, incluso con varias obras de inversiones que ni siquiera están, ni en el presupuesto actual, ni en esta modificación presupuestaria.

B) RECLAMACIONES A LA FALTA DE SUFICIENCIA DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES:

El CAPITULO 6 de inversiones reales, se incrementa en **16,12 millones** de euros, pasando de los poco más de 23 millones del presupuesto actual, a algo más de 39 millones, lo que supone una reducción sobre el presupuesto de 2022 de casi 33,5 millones de euros.

		2023		2022		2023-2022
CAP	ACTUAL	INCREMENT	FINAL	FINAL	O.R.N	REMANENTE
6	23.028.458	16.121.356	39.149.815	72.607.035	12.029.400	60.577.635
						-33.457.220

Un total de 14,84 millones corresponden a créditos extraordinarios, lo que supone una reducción de 2,78 millones sobre los de 2022 y 22,83 millones sobre los de 2021:

	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2021	2022	2023
TOTAL		37.667.232	17.619.009	14.839.133
2023-2021				-22.828.100

2023-2022				-2.779.877
-----------	--	--	--	-------------------

El alcalde de Torrevieja y su equipo de gobierno han vendido humo anunciando hasta **16 proyectos** de inversión, por importe individual de más de 2 millones de euros, por importe de casi **129,3 millones** de euros, de los cuales más de **112,4 millones** no tienen consignación presupuestaria a 31 de marzo de 2023:

Nº		TOTAL	RTGG 1/23	REMAN 2022	FALTA
1	Repavimentación dique Levante	3.355.877			3.355.877
2	Reparación Paseo La Mata	4.516.236		1.480.379	3.035.857
3	Remodelación Paseo Libertad	20.405.054			20.405.054
4	Pabellón polideportivo La Mata	5.591.061	3.558.885		2.032.176
5	Remodelación Eras de la Sal	24.000.000			24.000.000
6	Parque la Siesta	4.167.475		2.471.655	1.695.820
7	Polígono Industrial Casa Grande	8.000.000	0		8.000.000
8	Mirador Alto Casilla	3.350.150	0		3.350.150
9	Rehabilitación parvulario La Purísima	4.000.000	0		4.000.000
10	Urbanización Los Locos	3.142.742	0		3.142.742
11	Piscina aledaña al Palacio Deportes	3.000.000	0		3.000.000
12	Pérgola Palacio Deportes	2.600.000	0		2.600.000
13	Remodelación La Plasa	6.564.374	0		6.564.374
14	Autobuses transporte urbano	17.571.626	0		17.571.626
15	Area restringida baños Salinas	8.014.584	0		8.014.584
16	Urbanización Torreña III	11.019.223	0		11.019.223
	Remanentes sin aplicar a 31 marzo 2023			9.338.861	-9.338.861
	TOTAL	129.298.402	3.558.885	13.290.895	112.448.622

	RTGG LIQUIDACION 2022				67.689.473
	RTGG MOD 1/2023				-47.904.869
	Incorporaciones remanentes nº 3 de 2023				-741.000
	incorporación nº 4 de 2023				-4.752.709
	incorporación nº 5 de 2023				-1.000.000
	Remanentes sin aplicar a 31 marzo 2023				13.290.895

De estas 16 inversiones, realizamos a modo de ejemplos las siguientes reclamaciones:

RECLAMACION 1ª: POR HABER APROBADO UN SUPLEMENTO DE CREDITO INSUFICIENTE PARA LA CONSTRUCCION DEL PABELLON DEPORTIVO POLIVALENTE DE LA MATA

En la plataforma de contratación se encuentra la licitación de la construcción del pabellón polideportivo de La Mata, expediente 65770/2022, mediante tramitación anticipada del gasto, en situación de evaluación previa, por un importe de ejecución por contrata de 4.620.711,28 euros, lo que supone un precio de licitación de **5.591.061 euros**, tras incluir el 21 % de IVA.

Nº		TOTAL	RTGG 1/23	FALTA
4	Pabellón polideportivo La Mata	5.591.061	3.558.885	2.032.176

En la actual modificación de créditos nº 1 de 2023, se ha aprobado inicialmente un crédito extraordinario en la partida de gastos 342 6220500, pabellón polideportivo de la Mata, por importe de **3.558.885,44 euros**.

Por lo tanto, faltan un total de **2.032.175 euros**.

RECLAMACION 2ª: POR INSUFICIENCIA EN LA FINANCIACION DE LA OBRA DE LA SENDA PEATONAL DE LA MATA

En la plataforma de contratación se encuentra la licitación de la construcción de la senda peatonal de La Mata, expediente 20844/2023, mediante tramitación anticipada del gasto, en situación de evaluación previa, por un importe de ejecución material de 3.608.459,49 euros, lo que supone un precio de licitación de 4.366.236 euros, tras incluir el 21% de IVA.

También se encuentra la licitación de la dirección de obra de la citada senda peatonal de la Mata, mediante tramitación anticipada del gasto, en situación de evaluación previa, por un importe de ejecución material de 123.966,94 euros, lo que supone un precio de ejecución de 150.000 euros, tras incluir el 21 % de IVA.

Por tanto, las necesidades presupuestarias de esta obra ascienden a **4.516.236 euros**.

Nº		TOTAL	REMAN 2022	FALTA
2	Reparación Paseo La Mata	4.516.236	1.480.379	3.035.857

En la liquidación del presupuesto de 2022, se encuentra el remanente de tesorería, por importe de **1.480.379 euros**.

Suponiendo que se haya incorporado por decreto este remanente de crédito al presupuesto de 2023, faltaría un total de **3.035.857 euros** para financiar la obra, y en caso contrario la totalidad de los **4.516.236 euros** ya que, el informe de intervención sobre la liquidación del presupuesto de 2022, NO incluye este remanente como RLT a incorporar al ejercicio 2023 en su apartado de gastos con financiación afectada.

RECLAMACION 3ª: POR INSUFICIENCIA EN LA FINANCIACION DE LA OBRA DE LA CONSTRUCCION DEL PARQUE DE LA SIESTA

En la plataforma de contratación se encuentra la licitación de la construcción del parque de la Siesta, expediente 58588/2022, mediante tramitación anticipada del gasto, con contrato formalizado el 23 de diciembre de 2022, por un importe de **4.167.474,51 euros**.

Nº		TOTAL	REMAN 2022	FALTA
----	--	-------	------------	-------

6	Parque la Siesta	4.167.475	2.471.655	1.695.820
---	------------------	-----------	-----------	-----------

En el informe de intervención de 28 de febrero de 2022, sobre la liquidación del ejercicio de 2022, se incluye entre los remanentes incorporables al ejercicio de 2023, la partida de gastos del año 2020, nº 171 6190540, por importe de **2.471.655,45 euros**.

Por lo tanto, faltan un total de **1.695.820 euros**

RECLAMACION 4ª: POR NO EXISTIR PARTIDA DE GASTOS, NI CONSIGNACION PRESUPUESTARIA ALGUNA, PARA LA ADQUISICION DE EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS

En la plataforma de contratación se encuentra la licitación de la adquisición de vehículos destinados al transporte urbano de viajeros, expediente 45618/2022, mediante tramitación anticipada del gasto, adjudicado provisionalmente a la mercantil Solaris Bus Ibérica SLU, por importe de **17.571.625,75 euros**, a la que se requirió mediante acuerdo de la JGL de 14 de octubre de 2022, la documentación de adjudicatario y la garantía definitiva.

Sin embargo, ni en el presupuesto actual de 2023, ni en esta modificación de créditos, se ha aprobado crédito extraordinario alguno para financiar esta adjudicación.

C) RECLAMACIÓN POR SER DE MANIFIESTA INSUFICIENCIA LOS INGRESOS EN RELACION A LOS GASTOS PRESUPUESTADOS:

Esta modificación de créditos, es por segundo año seguido, el presupuesto encubierto de 2023, que no han sido capaces de confeccionar, por su penosa lentitud en la gestión presupuestaria, y el déficit de ingresos del impuesto de plus valía, que les ha impedido cuadrar las cuentas municipales, al no tener ingresos ordinarios suficientes para financiar los gastos ordinarios

Nos presentan una modificación de créditos irregular ya que, incrementan el presupuesto prorrogado irregular que contiene un montón de millones de gastos financiados con ingresos ordinarios, que todos sabemos que no se van a producir, sin realizar previamente ajuste alguno, ni aprobar previamente en pleno la indisponibilidad de los créditos, financiados con los ingresos de plus valía que no van a llegar.

El presupuesto de gastos corrientes, antes de la modificación, por importe de 102,7 millones de euros, está financiado irregularmente por 101,6 de ingresos ordinarios, entre los que se encuentra los ingresos del capítulo 1, por importe de más de 62,35 millones, y entre ellos el impuesto de plusvalía por importe de más de 22,24 millones de euros, que fue la cantidad de presupuestaron temerariamente en el año 2021.

Todo el mundo sabe que, se ha ocasionado un déficit de ingresos en 2022 en el impuesto de plus valía de más de **17,5 millones**, que el alcalde ha trasladado al presupuesto prorrogado para 2023, sin reducir ni declarar indisponibles gastos por importe de esos 17,5 millones, y la interventora general no ha advertido al alcalde, al menos por escrito, como hizo en el 7 de octubre de 2020, de una

situación de falta de ingresos de plus valía para 2021 de menos de **3,8 millones** de euros.

D) RECLAMACION POR PROVOCAR LA INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A MEDIO Y LARGO PLAZO

EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA HA INCUMPLIDO LA LEY ORGANICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA, AL LIQUIDAR EL PRESUPUESTO DE 2022 CON UN **DEFICIT DE FINANCIACION DE 21 MILLONES DE EUROS.**

El Ayuntamiento de Torre Vieja la había cumplido todos los años desde 2013 hasta 2021, años en los que ha liquidado sus presupuestos con capacidad financiación.

En la actual legislatura de Eduardo Dolón, tras liquidarse el año 2019 con una capacidad de financiación de casi 34 millones de euros, se han desestabilizado económicamente las cuentas del Ayuntamiento de Torre Vieja en los años sucesivos, en los que capacidad de financiación ha ido disminuyendo, pasando a 10,5 millones en 2020, 3,8 millones en 2021, para terminar el año 2022, con un déficit de financiación de casi **21 millones** de euros, según el informe del Órgano de Contabilidad incluido en el expediente de la liquidación de 2022.

Lo más grave es que, este déficit de financiación va a ser estructural en los próximos 15 años, pasando a casi **62 millones** de euros en 2023, según el informe del Órgano de Contabilidad incluido en el expediente de modificación de créditos nº 1 de 2023.

AÑO	CAPACIDAD FINANCIACION	DEFICIT FINANCIACION	AUMENTO
2013	6.531.414		
2014	25.566.267		19.034.853
2015	29.720.640		4.154.373
2016	36.880.824		7.160.184
2017	20.569.903		-16.310.921
2018	16.925.660		-3.644.243
2019	33.951.144		17.025.484
2020	10.504.087		-23.447.057
2021	3.858.275		-6.645.812
2022	Informe 28 febrero 2023	-20.946.745	-24.805.020
2023	Informe 28 marzo 2023	-61.981.726	-41.034.981

El expediente de la modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Torre Vieja contiene **dos informes**, el de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la modificación nº 1/2023, suscrito por el Órgano de Contabilidad, de fecha 28 de marzo de 2022, y el informe de Intervención de la misma fecha.

El primero, puede calificarse de todo menos de favorable ya que, llega a la conclusión en su página 9, de que los ingresos de los capítulos I a VII del presupuesto de ingresos no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos de gastos, que junto con los ajustes descritos representa una situación de **DEFICIT PRESUPUESTARIO de 61.981.726 euros.**

El segundo, el de la interventora general, que de nuevo informa favorablemente la modificación de créditos, con mayúsculas y en negrita, después de decir, en el apartado SEPTIMO de su informe que, se incorpora al expediente el informe de cumplimiento de estabilidad presupuestaria exigido, que se emite a efectos informativos.

Por tercer año consecutivo, no alcanzamos a comprender los motivos por los que se informa favorablemente el expediente, habiendo un informe del Órgano de Contabilidad que advierte que **se incumplirá la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y que en base a los cálculos detallados en su informe, esta Entidad presenta un déficit de financiación de casi 62 millones euros** y que, a pesar de que el objetivo de estabilidad es inaplicable por estar aprobada su suspensión, a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley 8 Reguladora de las Haciendas Locales, y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria, aunque el cálculo de la estabilidad presupuestaria, se hace a efectos informativos y no surtirá ningún efecto durante el ejercicio de 2023 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

A la vista de todo ello **solicito**, previo informe de la Interventora General, que se tome **acuerdo plenario atendiendo las presentes reclamaciones, anulando la modificación de créditos nº 1 del presupuesto para 2023**, y por tanto **no aprobando definitivamente** la modificación presupuestaria porque en el expediente no está justificado que **no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores**, en muchas de partidas de gasto incrementadas, **ser insuficientes los ingresos en relación a los gastos presupuestados, y provocar el incumplimiento de la presupuestaria a medio y largo plazo.**”

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora General Municipal Nº 110/2023 de fecha 9 de mayo de 2023, con CSV 52RSKRGY9JH9DGFJJRA9L5RQN, que es del tenor literal siguiente:

“CRISTINA SERRANO MATEO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Torreveija, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y demás normativa reguladora de las funciones de Intervención, emite el presente **INFORME**:

I. ANTECEDENTES.

Primero. - Se solicita informe a esta Intervención General, sobre alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la modificación de crédito 1/2023 tras la exposición al pública acordada por Edicto de la Alcaldía-presidencia de este Ayuntamiento el 06 de abril de 2023 publicada en el Boletín Oficial de la provincia Nº 70 de 11/04/2023, cuyo plazo exposición finalizó el pasado 04 de mayo de 2023.

Segundo. – De conformidad al informe de la encargada del Registro General de fecha 09 de mayo de 2023 con csv: 9DPZEPCRRZCXFEMTL7TEEN2KG “*se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en*

las fechas comprendidas entre los días 11 de Abril de 2023 y el 4 de Mayo de 2023 (ambos inclusive) con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total” y “Que ha transcurrido el plazo de 48 horas, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Tramites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica ESPublico Gestiona)” CONSTANDO los siguientes Registros de Entrada vinculados al Expediente nº: 3070/2023 del Área Gestora E200-Contabilidad:

RE	FECHA	INTERESADO
2023-E-RE-35776	02/05/2023	Israel Muñoz Guijarro
2023-E-RE-36438	03/05/2023	Pablo Samper Hernández

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa reguladora:

1. Artículo 135 de la Constitución Española.
2. Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
3. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
4. Artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales
5. Artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
6. El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local..
7. La Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos
8. Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
9. Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
10. Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
11. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

12. Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
13. Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.
14. Acuerdo Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre (prorrogado para el 2022 por acuerdo de 13 de septiembre de 2021 y para el ejercicio 2023 por acuerdo de 22 de septiembre de 2022) por el que se aprecia situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
15. Bases de ejecución del Presupuesto para 2021 aprobado definitivamente el 08 junio de 2021 prorrogadas para el ejercicio 2022 y ejercicio 2023

SEGUNDO.- De la legislación aplicable en relación a los suplementos de crédito y créditos extraordinarios y competencia de aprobación.

Establece el artículo 177 de la LRHL que *“cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo”*. Y en este sentido la Providencia de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2020.

El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán, asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

En el expediente *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”* que queda acreditada en la Memoria suscrita por la alcaldía e incorporada al expediente.

Además, y de acuerdo con la mencionada normativa dicho aumento se financiará, entre otros, con cargo al remanente líquido de tesorería,

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos *“A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica”.

La regulación específica recogida en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 prorrogado para el 2023, en concreto en la Base 10ª, es la siguiente:

“Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente, o no sea ampliable el consignado, la Alcaldía Presidencia de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, en el primero de los casos, o de suplemento de crédito en el segundo.

*El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, **con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.***

Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 del R.D. 2/2004.

El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas”

TERCERO.- Motivos para presentar reclamaciones contra el Presupuesto (y sus modificaciones) inicialmente aprobado

Los únicos motivos por los que se pueden establecer reclamaciones contra el presupuesto inicialmente aprobado vienen taxativamente recogidos en el apartado 2º del art. 170 del TRLRHL, así como en el artículo 22 del RD 500/1990 y que son:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Como ya se puesto de manifiesto en otros informes emitidos por esta Intervención General al respecto de esta cuestión será necesario entrar en el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada y que puedan encajarse en su contenido o si por el contrario se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto (o sus modificaciones) o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así, las reclamaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto (y sus modificaciones) reguladas en el art. 170 del TRLRHL no tienen naturaleza de recursos, no son actos de impugnación, sino que son actos instructores que ayudan a la formación de voluntad en el trámite de información pública de las disposiciones de carácter general tanto con la aportación de nuevos elementos de juicio como con la reclamación por parte de los interesados en defensa de sus intereses para evitar un ulterior proceso judicial.

De todas formas, hay que reconocer que dicho carácter instructor está muy limitado por los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. Motivos tasados que se refieren a reclamaciones, que no sugerencias o alegaciones, y que van en la línea de evitar «incorrecciones» en el documento presupuestario y en este caso al expediente tramitado para la modificación presupuestaria, o bien dar oportunidad de reclamar a los interesados que vean lesionados sus derechos, sin que se puedan hacer simples sugerencias «de oportunidad» en relación con su contenido.

De acuerdo con lo manifestado por las consultas efectuadas a pronunciamientos doctrinales consultados por este departamento, el fundamento de tanta limitación en las reclamaciones se debe a la necesidad de evitar debates estériles o incluso «demagógicos» a los que se presta el Presupuesto o las modificaciones del mismo.

En caso de que las reclamaciones en vía administrativa no versen sobre ninguna de las causas tasadas, obviamente, debe acordarse la inadmisión mediante acuerdo de Pleno.

Precisamente, a propósito del carácter tasado y exhaustivo de los posibles motivos de impugnación del Presupuesto municipal se ha pronunciado, entre otras, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección2ª), en su Sentencia núm. 1147/2000 de 14 diciembre, precisando lo siguiente: (...) *“No obstante la omisión no implica la nulidad de pleno derecho ni la anulabilidad del acto que se recurre: Atendidas las causas tasadas de impugnación del presupuesto establecidas en los arts. del T.R.R.L. (RCL 1986, 1238, 2271 y 3551) y 151 de la Ley de Haciendas locales, es más que dudoso que la reclamación deducida pueda subsumirse en alguna de ellas, pero, aun cuando se entienda que la omisión del anexo de autos pudiera constituir infracción de los trámites de elaboración y aprobación del presupuesto , no es menos cierto que ni se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento ni de un trámite esencial (la inclusión del anexo no tiene tal consideración ni en la Ley 39/88 ni en el R.D. 500/90) cuya omisión comporte la nulidad in radice de la aprobación definitiva, ni carece el acto de los requisitos indispensables para alcanzar su fin ni ha dado lugar a indefensión de los interesados para que merezca ser anulado; no consta tampoco que el acto administrativo originario pueda variar en el supuesto de incluirse el anexo omitido, pues el defecto no parece haber resultado trascendente en la decisión de fondo, y un elemental principio de economía procesal impide que se anule el acto de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal cuando lógicamente se prevé que el nuevo acto vaya a ser igual que el anulado, por todo lo cual, entendiendo que el defecto carece de virtud invalidante, es procedente desestimar el presente recurso contencioso-administrativo.”*

En parecidos términos, puede verse la Sentencia núm. 1213/2014 de 5 mayo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Granada (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección1ª), cuyo Fundamento Jurídico Tercero razona la desestimación de la demanda al no haberse planteado en sede administrativa alguno de los motivos tasados de impugnación del Presupuesto: *“TERCERO. Antes de continuar el adelante con el análisis de las causas de impugnación y oposición suscitadas por las partes, debemos poner de manifiesto que, según el planteamiento realizado por la parte actora, no se formula el recurso frente a la aprobación definitiva del presupuesto de la corporación municipal, sino ante la desestimación presunta de las alegaciones efectuadas en período de información pública. Este dato es relevante porque no nos encontramos contra el recurso contencioso administrativo que prevé el artículo 171 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sino un recurso formulado frente al rechazo tácito de las alegaciones realizadas durante la tramitación del*

presupuesto municipal. Como acertadamente sostiene la Administración demandada, el artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece unos motivos tasados en los que se puede sustentar las reclamaciones contra del presupuesto: únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto. Tal como se puede apreciar con toda claridad, los motivos alegados en la demanda, sustancialmente idénticos a los presentados ante el Ayuntamiento el 29 de enero de 2009, se refieren a aspectos relacionados con la estabilidad presupuestaria, pero no se comprenden en ninguna de las citadas causas de impugnación, lo que debe conducir a la desestimación de la demanda, mas no a su inadmisibilidad, al no encajar en ninguno de los motivos de rechazo a limine previstos en el artículo 69 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

CUARTO.- De la corrección de errores materiales o errores de hecho en la aprobación de los Presupuestos Generales

Para la corrección de errores en el Presupuesto municipal hay que acudir al régimen general del procedimiento administrativo para tal fin. El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dispone que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”*

Las características del error material o de hecho se han señalado, entre otras, en la Sentencia del TS de 18 de junio de 2001, según la cual:

“...es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse «prima facie» por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

- 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;*
- 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;*
- 3) Que el error sea patente y claro, necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables,*
- 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;*
- 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);*
- 6) Que no padezca la subsistencia del administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos,*

produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

7) *Que se aplique con un hondo criterio restrictivo”.*

A juicio de esta informante estos errores son lo que prevé el artículo 170 de la LHL y que nunca pueden dar lugar a la declaración de nulidad del expediente.

III. ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Dada la naturaleza de las alegaciones y para su mejor consideración se van a agrupar por interesado con el siguiente análisis que sin el ánimo de ser exhaustivo y detallado pueda responder a las cuestiones planteadas.

1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL “LOS VERDES”

Se agrupa en este apartado UN BREVE análisis de todas las alegaciones presentadas para facilitar una mejor comprensión de los comentarios formulados por esta Intervención y de las propuestas de aceptación, en su caso.

I. **“RECLAMACION PRIMERA: POR NO INCLUIR EL CREDITO NECESARIO PARA PAGAR LA SENTENCIA 952/2022 Y SUS INTERESES LEGALES.”**

Contestación: Existe un error flagrante del alegante en la lectura del acuerdo En la JGL de 17 de marzo de 2023, Punto 26, se ha aprobado la liquidación de intereses legales por cumplimiento de la Sentencia 952/2022 recaída en el recurso de apelación 89/2022, interpuesto por la mercantil Obrascon Huarte Lain SL, Dicha sentencia estima parcialmente la pretensión de la mercantil que era de 1.367.857,53 € en concepto de indemnización de DAÑOS Y PERJUICIOS derivados del contrato de ejecución de las obras de “CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA SEMANA SANTA, FASE II (Torrevejea)”, condenando al **Ayuntamiento al pago de la cantidad que resulte según lo expuesto en el Fundamento Jurídico Quinto de esta sentencia**. En ejecución de ese fundamento **se “desestima” el pago de la reclamación inicial de 1.367.857,53** que ha sido sustituida por la cantidad calculada por los servicios técnicos de este Ayuntamiento y aprobada por la JGL en concepto de liquidación **por importe de 58.406,29 €**. Dicha cantidad ha sido abonada en el momento de emisión del presente informe

II. **“RECLAMACION SEGUNDA: POR NO INCLUIR LOS CREDITOS NECESARIOS PARA ATENDER EL INCREMENTO DEL 2,5 % DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL PARA 2023, Y EL INCREMENTO DE TRIENIOS DE TODO EL PERSONAL”**

Contestación: En la actualidad existe crédito suficiente en las partidas de personal para atender ese incremento. Si a lo largo del ejercicio se valora la necesidad de incremento se tramitará mediante la modificación presupuestaria más adecuada a las necesidades a suplementar.

III. **RECLAMACION TERCERA: POR NO INCLUIR EL CREDITO NECESARIO PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS DEL NUEVO CONTRATO DE ASEO URBANO, CORRESPONDIENTES A LA LIMPIEZA VIARIA**

Contestación: Existe un error material en la denominación del programa de la partida que se pretende suplementar. No es el 1621 sino que es el 163 pero la cantidad a suplementar es correcta. Se corregirá tras la aprobación definitiva

IV. **RECLAMACION CUARTA: POR HABER APROBADO UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA EL PAGO DE INTERESES DE DEMORA, EN LUGAR DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO, INCUMPLIENDO EN ARTICULO 35 DEL RD 500/1990.**

Contestación: La partida que se pretende crear es la correcta para la imputación de los gastos devengados por intereses de demora tributarios.

V. **RECLAMACION QUINTA: POR NO HABER APROBADO UN SUPLEMENTO DE CREDITO SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LOS INTERESES DEL PRESTAMO EN VIGOR.**

Contestación: En el momento de la tramitación de esta modificación la entidad de crédito no ha comunicado a este Ayuntamiento la cantidad devengada en concepto de intereses para este ejercicio. Se incluirá en una modificación posterior. No puede subsumirse en los motivos de reclamación del artículo 170.2.b) de la LRHL

VI. **RECLAMACION SEXTA: POR HABER APROBADO UN SUPLEMENTO DE CREDITO INSUFICIENTE PARA LA LICITACION DE LA CONSTRUCCION DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE ANIMALES**

Contestación: La construcción del albergue esta prevista en 2 anualidades Anualidad 1: 712.051,31€ Anualidad 2: 712.051,31€ por lo que la dotación de la partida da cobertura necesaria para la anualidad del 2023 y la totalidad de la dirección de obra prevista.

VII. **RECLAMACIÓN SEPTIMA: POR NO HABER TENIDO EN CUENTA UNA TRANSFERENCIA DE CREDITO REALIZADA ANTERIORMENTE EN LA PARTIDA DE GASTO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE VIAJEROS**

Contestación: Las partidas que se suplementan en esta modificación pueden haber sido modificadas por disminuciones o aportaciones derivada de otras modificaciones que no afectan a esta modificación. Los datos de créditos iniciales son informativos y no afectan al contenido jurídico y contable de la modificación.

2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CONCEJAL PERTENECIENTE AL

GRUPO MUNICIPAL “SUEÑA TORREVIEJA”

Se agrupa en este apartado UN BREVE análisis de todas las alegaciones presentadas para facilitar una mejor comprensión de los comentarios formulados por esta Intervención y de las propuestas de aceptación, en su caso.

I. “A) RECLAMACIONES POR FALTA DE JUSTIFICACION DE LOS INCREMENTO SDE LOS GASTOS”

Contestación: El expediente está suficientemente justificado y su no detalle no supone un incumplimiento del 37.2 del RD 500/90.

II. “B) RECLAMACIONES A LA FALTA DE SUFICIENCIA DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES”

Contestación: No puede subsumirse en los motivos de reclamación del artículo 170.2.b) de la LRHL. No obstante, algunas inversiones del Ayuntamiento se están tramitando de conformidad al artículo 174 de la LRHL.

III. “C) RECLAMACIÓN POR SER DE MANIFIESTA INSUFICIENCIA LOS INGRESOS EN RELACION A LOS GASTOS PRESUPUESTADOS”

Contestación: Todas las partidas de esta modificación se financian con el RTGG generado en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 por lo tanto tienen financiación suficiente.

IV. “D) RECLAMACION POR PROVOCAR LA INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A MEDIO Y LARGO PLAZO”

Contestación: No puede subsumirse en los motivos de reclamación del artículo 170.2.b) de la LRHL. Las reglas fiscales están suspendidas para el ejercicio 2023 y su posible incumplimiento no llevaría nunca aparejada la imposibilidad de aprobación de una modificación de crédito (en su caso, la aprobación de un Plan económico financiero)

Se ha analizado el contenido de cada alegación con el propósito de determinar si de las mismas se derivan reclamaciones técnicas presupuestarias, al hilo de lo expresado en la normativa mencionada (no errores materiales) y que puedan encajarse en su contenido y afectar al montante de créditos a crear o a suplementar en esta modificación o si, por el contrario, se tratan de alegaciones basadas en criterios de oportunidad, de formas diferentes de concebir el presupuesto o del destino finalista de los fondos públicos que deberían ser objeto con anterioridad a su aprobación inicial.

Así y analizando su contenido se INFORMA que NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990.

Es lo que ha de informar a la Alcaldía, teniendo en cuenta que el presente informe se realiza exclusivamente a efectos del cumplimiento los motivos tasados que se establecen en el art. 170.2 del TRLRHL. que se refieren a las reclamaciones y

manifestando expresamente la no valoración de las circunstancias de “oportunidad”. en relación a su contenido.”

Finalmente se da cuenta de la propuesta suscrita por D. Juan Carlos Carmona Triviño, Sr. Director General de Economía, Hacienda, Empleo, Juventud y Patrimonio, y el Sr. Alcalde Presidente de fecha 9 de mayo de 2023, con CSV 76HGFRKZDLAAPSWHSHN2S3347, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA ALCALDIA

Formado el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de crédito 1/2023 del Presupuesto para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Torrevieja, de conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 123.1 h) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe de la encargada del Registro General de fecha 09 de mayo de 2023 con csv: 9DPZEPcRRZCXFEMTL7TEEN2KG que manifiesta que *“se ha procedido a examinar los registros de entrada producidos en este Registro General en las fechas comprendidas entre los días 11 de Abril de 2023 y el 4 de Mayo de 2023 (ambos inclusive) con los criterios de búsqueda más adecuados a la naturaleza y objeto del procedimiento, para obtener un resultado cierto, sin que quepa, dadas las herramientas de que se dispone, garantizar la certeza total”* y *“Que ha transcurrido el plazo de 48 horas, establecido como límite máximo, para la devolución por los diferentes departamentos municipales a este Registro General, de los registros que pudieran haberles sido asignados erróneamente, tal y como queda recogido en la Instrucción interna de Creación Nuevos Trámites y Exposición Pública de fecha 21/12/2020 (Expediente 1/2020-Manuales Administración Electrónica ESPublico Gestiona)”* CONSTANDO los siguientes Registros de Entrada vinculados al Expediente nº: 3070/2023 del Área Gestora E200-Contabilidad:

RE	FECHA	INTERESADO
2023-E-RE-35776	02/05/2023	Israel Muñoz Guijarro
2023-E-RE-36438	03/05/2023	Pablo Samper Hernández

Que a las mismas se ha emitido informe por la Intervención General de este Ayuntamiento en fecha 09 de mayo de 2023 con csv: 52RSKRGY9JH9DGFJJRA9L5RQN en relación a dichas alegaciones proponiendo su desestimación porque *“NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990”* y corrigiendo el error de hecho de la numeración del programa presupuestario que es el 1621 sino que es el 163 en la partida “22700 Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales SE PROPONE a la Comisión Informativa

Comisión Especial de Cuentas y Hacienda y por ende al Pleno, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados, *Israel Muñoz Guijarro y Pablo Samper Hernández* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque “*NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990*”.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Torrevejea de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo personal del presupuesto y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose

1. **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE**
Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
2	920	1	10100	Retribuciones básicas personal directivo	270.898,04	571,32	271.469,36
2	920	1	10101	Otras remuneraciones personal directivo	523.269,84	4.791,24	528.061,08
2	920	1	12007	Extra personal funcionario	226.917,10	635,00	227.552,10
2	920	1	12101	Complemento específico personal funcionario	378.340,44	7.620,06	385.960,50
2	920	2	22604	Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	300.000,00	593.294,96
2	920	2	22700	Limpieza y Aseo	2.738.880,18	1.000.000,00	3.738.880,18
3	323	2	21200	Fun centros docentes enseñanza infantil y primaria. Repar, mantenimiento y conservación de edificios	553.496,11	500.000,00	1.053.496,11
3	491	2	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	700.000,00	917.800,00
3	928	1	12007	Extra personal funcionario	20.159,34	477,95	20.637,29
3	928	1	12101	Complemento específico personal funcionario	48.562,92	5.735,40	54.298,32
3	928	2	22791	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	400.000,00	410.384,52
4	311	2	22792	Servicios Veterinarios en núcleo zoológico municipal	100.000,00	144.000,00	244.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	85.000,00	100.000,00
4	341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	50.000,00	63.740,89
4	341	4	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	252.000,00	258.000,00	510.000,00
4	342	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	16.209,61	350.000,00	366.209,61

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
4	342	6	6220941	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente	54.776,14	796.223,87	851.000,01
5	234	2	22699	Otros Gastos diversos	1.530,00	30.000,00	31.530,00
5	234	4	48000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
5	311	2	22113	Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	338	2	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	300.303,05	900.000,00	1.200.303,05
6	330	1	12007	Extra personal funcionario	43.257,54	441,51	43.699,05
6	330	1	12101	Complemento específico personal funcionario	113.325,96	5.298,06	118.624,02
6	3340	4	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
6	933	2	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	41.350,00	250.000,00	291.350,00
6	933	2	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	70.000,00	120.000,00
7	237	4	48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	300.000,00	834.092,50
7	3371	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	15.000,00	39.969,59
7	9231	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000,00	100.000,00	101.000,00
8	4411	2	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	3.000.000,00	7.291.511,27
9	2311	2	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	100.000,00	110.000,00
9	2311	4	48002	Programa Ayudas Económicas Individualizadas y para Acogimiento.	121.297,59	160.000,00	281.297,59
9	2311	4	48003	Programa empobrecimiento energético	43.434,00	90.000,00	133.434,00
9	2312	2	22793	Menjar a casa	20.511,20	100.000,00	120.511,20
9	2312	2	22794	Programa de teleasistencia	67.595,92	50.000,00	117.595,92
10	163	2	22700	Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos	11.808.663,00	6.769.258,11	18.577.921,11
10	1622	2	22710	Servicio de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos	4.355.905,22	500.000,00	4.855.905,22
10	171	2	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	2.226.518,15	2.000.000,00	4.226.518,15
11	1532	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	79.000,00	94.000,00
11	1532	2	22799	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	171.000,00	186.000,00
11	1532	6	6190840	Redacción proyecto remodelación Via Verde	29.040,00	86.000,00	115.040,00
11	164	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	40.000,00	55.000,00
11	164	6	6220028	Inv. nueva asoc. funcionam. serv. en edificios y otras constr.	157,27	400.000,00	400.157,27
11	165	2	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	4.665.721,10	7.032.112,52
11	165	2	22712	Mantenimiento Alumbrado Publico	914.229,89	250.000,00	1.164.229,89
12	130	2	22002	Material informático no inventariable	18.000,00	100.000,00	118.000,00

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
12	130	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.060,00	200.000,00	203.060,00
12	132	2	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	40.000,00	44.000,00
12	133	2	22791	Colocación y reparación señales de tráfico	72.358,00	200.000,00	272.358,00
12	135	2	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	150.000,00	150.512,00
12	136	4	46700	Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	580.676,85	300.000,00	880.676,85
13	241	1	13111	Fomento de empleo. Personal Programa EXPLUS/2022/225/03	288.263,35	378.046,00	666.309,35
13	241	1	13112	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2022/229/03	126.325,81	160.600,00	286.925,81
13	241	1	13145	Retribuciones personal proyecto EMCORP2021/221/03	75.000,00	136.000,00	211.000,00
13	241	1	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	195.000,00	666.500,00	861.500,00
13	241	1	13155	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAV/2022/4/03	187.027,33	23.429,39	210.456,72
13	241	1	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	746.353,91	468.209,85	1.214.563,76
13	241	4	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	3341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	100.000,00	240.000,00
13	931	2	22721	Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	100.000,00	113.341,00
13	931	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	53.085,50	100.000,00	153.085,50
				TOTAL SUPLEMENTOS		31.503.206,36	

2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
4	342	6	6220500	Pabellón deportivo polivalente de La Mata	3.558.885,44
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	300.000,00
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	50.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	1.000.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
5	234	4	48003	Subvención entidad GAEX	20.000,00
5	234	4	48004	Subvención entidad ADENIS	20.000,00
5	234	7	78001	Subvención capital ADIEM	100.000,00
5	311	6	6320400	Albergue de animales	854.461,57
6	933	6	6100000	Remodelación y adecuación solares	147.748,04
7	3322	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000,00

Org.	Prog.	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
7	3322	6	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00
7	3322	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	40.000,00
7	3371	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	30.000,00
11	1532	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	6.000.000,00
11	1532	6	6230000	Maquinaria, instalaciones y utillaje	367.537,50
11	165	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.900.000,00
12	130	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	8.000,00
12	130	6	6240000	Elementos de Transporte	10.500,00
12	130	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	130.000,00
12	132	6	6230200	Armamento policía	50.000,00
12	133	6	6190000	Maquinaria instalaciones y utillaje. Semáforos	45.000,00
12	133	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	65.000,00
12	135	6	6230000	maquinaria instalaciones y utillaje	10.000,00
12	135	6	6240000	Elementos de Transporte	12.000,00
12	435	2	22002	Material informático no inventariable	150.000,00
13	011	9	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	1.102.529,69
13	934	3	35200	Intereses demora	150.000,00
				TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	16.401.662,24

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja, en los siguientes términos:

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	31.503.206,36
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	16.401.662,24
		TOTAL NECESIDADES	47.904.868,60
87000		R.T.G.G. Liquidación 2022	47.904.868,60
		TOTAL FINANCIACION	47.904.868,60

TERCERO. – Aprobar definitivamente la Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2023 del Ayuntamiento de Torrevieja (relacionado expte. 67612/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D^a Rosario Martínez Chazarra de fecha 27 de enero de 2023 con csv:4Q2C7A55ELKWA46ALFPRMXWFX y propuesta de modificación de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 7G2XYA2M2YNPZ3CZA477SHMKS para el personal directivo y de 27 de marzo de 2023 con csv: 5ZN3YTEN7RJYYMC6F9L36XYH2 para el personal funcionario, del presupuesto vigente para 2023 con el detalle de la modificación de cada una de las

plazas incorporado al expediente.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la Modificación de El ANEXO I de las Bases de ejecución del presupuesto de 2023 en relación a las Subvenciones y aportaciones nominativas del Ayuntamiento al que se añade la siguiente partida

ANEXO I SUBVENCIONES Y APORTACIONES NOMINATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
5 234 780.01	Subvención de capital nominativa APANEE	100.000

QUINTO.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

1. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

CREDITO EXTRAORDINARIO IMC 1/2023			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Maquinaria	200.000,00
330	48007	Admón General de Cultura. Admón General de Cultura. Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Admón General de Cultura. Sociedad Cultural Casino de Torrevieja	18.000,00
330	48009	Admón General de Cultura. Fundación Luis Cajal	18.000,00
Total Crédito extraordinario			254.000,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2023 IMC					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	400.000,00	400.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	20.000,00	60.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	16.000,00	56.000,00
Total Suplementos				3.168.000,00	

Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes para

2023

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2023

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	56.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	56.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	56.000,00
330	48007	Subvención nominativa Ars-Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa Sociedad Cultural Casino Torrevieja	18.000,00
330	48009	Subvención nominativa Fundación Luis Cajal	18.000,00
TOTAL			282.000,00

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura y con aportaciones Municipales

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torrevieja	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	800.000,00	
Total Financiación			3.422.000,00	

SEXTO.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Habaneras de **suplemento de créditos y créditos extraordinarios** con el siguiente desglose:

3. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe

334	6250100	Instrumentos Musicales	8.000,00
		Total Crédito extraordinario	8.000,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
334	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	243.396,64	400.000,00	643.396,64
		Total Suplementos		400.000,00	

4. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Patronato Municipal de Habaneras

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	408.000,00	
Total Financiación			408.000,00	

SÉPTIMO.- Remitir el expediente completo al Pleno, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas y Hacienda, para su aprobación definitiva y publicación en el BOP.”

Seguidamente, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votan a favor siete de los miembros asistentes, que ponderadamente suponen dieciséis votos a favor.

Votan en contra los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez y D. Israel Muñoz Guijarro, que ponderadamente equivalen a cinco votos en contra.

Se abstienen los Sres. Concejales D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre Marín Comas, y D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez, y realizada ponderación supone tres abstenciones.

A la vista del resultado, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, dictamina favorablemente el asunto de que se trata y propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados, *Israel Muñoz Guijarro y Pablo Samper Hernández* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque “*NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990*”.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Torrevieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo personal del presupuesto y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE
Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
2	920	1	10100	Retribuciones básicas personal directivo	270.898,04	571,32	271.469,36
2	920	1	10101	Otras remuneraciones personal directivo	523.269,84	4.791,24	528.061,08
2	920	1	12007	Extra personal funcionario	226.917,10	635,00	227.552,10
2	920	1	12101	Complemento específico personal funcionario	378.340,44	7.620,06	385.960,50
2	920	2	22604	Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	300.000,00	593.294,96
2	920	2	22700	Limpieza y Aseo	2.738.880,18	1.000.000,00	3.738.880,18
3	323	2	21200	Fun centros docentes enseñanza infantil y primaria. Repar, mantenimiento y conservación de edificios	553.496,11	500.000,00	1.053.496,11
3	491	2	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	700.000,00	917.800,00
3	928	1	12007	Extra personal funcionario	20.159,34	477,95	20.637,29
3	928	1	12101	Complemento específico personal funcionario	48.562,92	5.735,40	54.298,32
3	928	2	22791	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	400.000,00	410.384,52
4	311	2	22792	Servicios Veterinarios en núcleo zoológico municipal	100.000,00	144.000,00	244.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	85.000,00	100.000,00
4	341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	50.000,00	63.740,89
4	341	4	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	252.000,00	258.000,00	510.000,00
4	342	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	16.209,61	350.000,00	366.209,61
4	342	6	6220941	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente	54.776,14	796.223,87	851.000,01
5	234	2	22699	Otros Gastos diversos	1.530,00	30.000,00	31.530,00
5	234	4	48000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
5	311	2	22113	Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	338	2	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	300.303,05	900.000,00	1.200.303,05
6	330	1	12007	Extra personal funcionario	43.257,54	441,51	43.699,05

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
6	330	1	12101	Complemento específico personal funcionario	113.325,96	5.298,06	118.624,02
6	3340	4	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
6	933	2	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	41.350,00	250.000,00	291.350,00
6	933	2	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	70.000,00	120.000,00
7	237	4	48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	300.000,00	834.092,50
7	3371	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	15.000,00	39.969,59
7	9231	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000,00	100.000,00	101.000,00
8	4411	2	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	3.000.000,00	7.291.511,27
9	2311	2	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	100.000,00	110.000,00
9	2311	4	48002	Programa Ayudas Económicas Individualizadas y para Acogimiento.	121.297,59	160.000,00	281.297,59
9	2311	4	48003	Programa empobrecimiento energético	43.434,00	90.000,00	133.434,00
9	2312	2	22793	Menjar a casa	20.511,20	100.000,00	120.511,20
9	2312	2	22794	Programa de teleasistencia	67.595,92	50.000,00	117.595,92
10	163	2	22700	Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos	11.808.663,00	6.769.258,11	18.577.921,11
10	1622	2	22710	Servicio de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos	4.355.905,22	500.000,00	4.855.905,22
10	171	2	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	2.226.518,15	2.000.000,00	4.226.518,15
11	1532	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	79.000,00	94.000,00
11	1532	2	22799	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	171.000,00	186.000,00
11	1532	6	6190840	Redacción proyecto remodelación Via Verde	29.040,00	86.000,00	115.040,00
11	164	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	40.000,00	55.000,00
11	164	6	6220028	Inv. nueva asoc. funcionam. serv. en edificios y otras constr.	157,27	400.000,00	400.157,27
11	165	2	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	4.665.721,10	7.032.112,52
11	165	2	22712	Mantenimiento Alumbrado Publico	914.229,89	250.000,00	1.164.229,89
12	130	2	22002	Material informático no inventariable	18.000,00	100.000,00	118.000,00
12	130	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.060,00	200.000,00	203.060,00
12	132	2	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	40.000,00	44.000,00
12	133	2	22791	Colocación y reparación señales de tráfico	72.358,00	200.000,00	272.358,00
12	135	2	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	150.000,00	150.512,00
12	136	4	46700	Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	580.676,85	300.000,00	880.676,85
13	241	1	13111	Fomento de empleo. Personal Programa EXPLUS/2022/225/03	288.263,35	378.046,00	666.309,35

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
13	241	1	13112	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2022/229/03	126.325,81	160.600,00	286.925,81
13	241	1	13145	Retribuciones personal proyecto EMCORP2021/221/03	75.000,00	136.000,00	211.000,00
13	241	1	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	195.000,00	666.500,00	861.500,00
13	241	1	13155	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAV/2022/4/03	187.027,33	23.429,39	210.456,72
13	241	1	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	746.353,91	468.209,85	1.214.563,76
13	241	4	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	3341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	100.000,00	240.000,00
13	931	2	22721	Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	100.000,00	113.341,00
13	931	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	53.085,50	100.000,00	153.085,50
				TOTAL SUPLEMENTOS		31.503.206,36	

2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
4	342	6	6220500	Pabellón deportivo polivalente de La Mata	3.558.885,44
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	300.000,00
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	50.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	1.000.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00
5	234	4	48003	Subvención entidad GAEX	20.000,00
5	234	4	48004	Subvención entidad ADENIS	20.000,00
5	234	7	78001	Subvención capital ADIEM	100.000,00
5	311	6	6320400	Albergue de animales	854.461,57
6	933	6	6100000	Remodelación y adecuación solares	147.748,04
7	3322	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000,00
7	3322	6	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00
7	3322	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	40.000,00
7	3371	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	30.000,00
11	1532	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	6.000.000,00
11	1532	6	6230000	Maquinaria, instalaciones y utillaje	367.537,50
11	165	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.900.000,00
12	130	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	8.000,00
12	130	6	6240000	Elementos de Transporte	10.500,00
12	130	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	130.000,00
12	132	6	6230200	Armamento policía	50.000,00

Org.	Prog.	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
12	133	6	6190000	Maquinaria instalaciones y utillaje. Semáforos	45.000,00
12	133	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	65.000,00
12	135	6	6230000	maquinaria instalaciones y utillaje	10.000,00
12	135	6	6240000	Elementos de Transporte	12.000,00
12	435	2	22002	Material informático no inventariable	150.000,00
13	011	9	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	1.102.529,69
13	934	3	35200	Intereses demora	150.000,00
				TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	16.401.662,24

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Torre Vieja, en los siguientes términos:

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	31.503.206,36
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	16.401.662,24
		TOTAL NECESIDADES	47.904.868,60
87000		R.T.G.G. Liquidación 2022	47.904.868,60
		TOTAL FINANCIACION	47.904.868,60

TERCERO. – Aprobar definitivamente la Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2023 del Ayuntamiento de Torre Vieja (relacionado expte. 67612/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la concejal responsable D^a Rosario Martínez Chazarra de fecha 27 de enero de 2023 con csv:4Q2C7A55ELKWA46ALFPRMXWFX y propuesta de modificación de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 7G2XYA2M2YNPZ3CZA477SHMKS para el personal directivo y de 27 de marzo de 2023 con csv: 5ZN3YTEN7RJYYMC6F9L36XYH2 para el personal funcionario, del presupuesto vigente para 2023 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas incorporado al expediente.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la Modificación de El ANEXO I de las Bases de ejecución del presupuesto de 2023 en relación a las Subvenciones y aportaciones nominativas del Ayuntamiento al que se añade la siguiente partida

**ANEXO I SUBVENCIONES Y APORTACIONES NOMINATIVAS DEL
AYUNTAMIENTO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
5 234 780.01	Subvención de capital nominativa APANEE	100.000

QUINTO.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

3. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

CREDITO EXTRAORDINARIO IMC 1/2023			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Maquinaria	200.000,00
330	48007	Admón General de Cultura. Admón General de Cultura. Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Admón General de Cultura. Sociedad Cultural Casino de Torrevieja	18.000,00
330	48009	Admón General de Cultura. Fundación Luis Cajal	18.000,00
		Total Crédito extraordinario	254.000,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2023 IMC					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	400.000,00	400.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	20.000,00	60.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	16.000,00	56.000,00
		Total Suplementos		3.168.000,00	

Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes para 2023

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA "JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA" DEL EJERCICIO 2023

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	56.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	56.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	56.000,00
330	48007	Subvención nominativa Ars-Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa Sociedad Cultural Casino Torrevieja	18.000,00
330	48009	Subvención nominativa Fundación Luis Cajal	18.000,00
TOTAL			282.000,00

4. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura y con aportaciones Municipales

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torrevieja	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	800.000,00	
Total Financiación			3.422.000,00	

SEXTO.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Habaneras de **suplemento de créditos y créditos extraordinarios** con el siguiente desglose:

5. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
334	6250100	Instrumentos Musicales	8.000,00
Total Crédito extraordinario			8.000,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
334	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	243.396,64	400.000,00	643.396,64
Total Suplementos				400.000,00	

6. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Patronato Municipal de Habaneras

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	408.000,00	
	Total Financiación		408.000,00	

SÉPTIMO.- Remitir el expediente completo al Pleno para su aprobación definitiva y publicación en el BOP.”

Abierto el turno de intervenciones, hacen uso de la palabra los siguientes Sres. Concejales:

Sr. Alcalde: Señoras y señores Concejales, señoras y señores, muy buenos días a todos. Buenos días, pues comenzamos con la sesión extraordinaria de Pleno con el orden del día siguiente, el primer punto es el Expediente de 3070/2023 que es de la modificación de créditos número 1/2023 al presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Torre Vieja, de suplemento de créditos, créditos extraordinarios, y modificación del anexo de personal del presupuesto vigente, resolución de alegaciones y aprobación definitiva si procede. Me ha pedido en primera instancia el Concejal de Hacienda que quería hacer una breve exposición, pues tiene usted la palabra, señor Paredes.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. El pasado mes de abril ya aprobamos la incorporación de remanentes del ejercicio 2022 por valor de 49,7 millones de euros. Y aprobamos definitivamente esa modificación, resolvemos las alegaciones y podremos utilizar estas inversiones a lo largo de 2023. A esta modificación han presentado alegaciones el señor Muñoz y el señor Samper, alegando las siguientes cuestiones que paso a detallar. El señor Muñoz, su primera alegación un tanto desacertada, de no leer bien el documento, ya que imagino que el señor Muñoz no lo habrá hecho con mala fe, alegaba que incumplíamos una sentencia de 1,3 millones de euros al no contemplarla en esta modificación y la realidad era que dicha sentencia al final de la misma solo reconocía la cantidad de 58.000 euros y ya habían sido abonados. La segunda era sobre el incremento salarial del 2,5% de los funcionarios y esa alegación ya está cubierta en el presupuesto. Un error material también en una denominación de programa que se resuelve con la aprobación de hoy, y las tres alegaciones siguientes alegaba que había un error de utilizar un procedimiento erróneo o falta de documentación, contestándole la señora Interventora que todo está correcto. Y la última del señor Muñoz es por falta de dinero en la partida del albergue. Como bien se responde en el informe de la habilitada nacional, está cubierta la primera anualidad y se puede proceder a la adjudicación de la obra en este mandato con la aprobación de hoy. En cuanto a las alegaciones del señor Samper, va en la misma línea del señor Muñoz, falta de justificación que como dice el informe no es tal, que está totalmente todo justificado; insuficiencia de inversiones, y como ha quedado acreditado con el señor Muñoz en el punto del albergue, pues se presupuestan las primeras anualidades de las inversiones y se prevén en los siguientes aprobaciones de remanentes o préstamos que se suscriban por este Ayuntamiento. Insuficiencia de gastos e ingresos que no hace falta leer el informe para saber que es imposible, ya que todo se financia con los remanentes de tesorería. Y por último alega el señor Samper inestabilidad a medio y largo plazo, con las reglas fiscales suspendidas, y financiada toda esta modificación presupuestaria con excedentes de años anteriores. Por lo tanto, no existe ningún tipo de deuda en estos casos. En fin, estas alegaciones han sido resueltas por la Intervención municipal y pone de manifiesto que ninguna alegación se puede asumir y que el expediente está

totalmente conformado. Y no habiendo ninguna alegación sobre incluir una partida adicional para esta modificación, paso a detallar cómo se quedan las partidas en esta aprobación definitiva. La partida de limpieza y de aseo de edificios municipales se dota con 3,7 millones de euros para abordar el nuevo contrato que se está tramitando y gastos pendientes, debido a las necesidades de los nuevos contratos que se están tramitando actualmente en las áreas de transporte y zonas verdes, se dotan con 7,2 millones y 4,2 respectivamente. En el área de Policía Local y Protección Civil y Ocupación de Vía Pública se destinan 1,4 millones de euros para diferentes gastos, entre los que figuran solicitados en el expediente la necesidad de actualizar planes de emergencia, mejora de la uniformidad y para el normal funcionamiento del departamento de Protección Civil, la adquisición de una aplicación de gestión que permita mejorar el control y la gestión de, entre otras, las terrazas de ocupación, e inversiones para mejorar las condiciones laborales de los trabajadores, así como el aumento de la seguridad ciudadana y la educación vial. Un total de 510.000 euros para subvencionar a los clubs deportivos en su actividad de la temporada 2022 y 2023, debido al aumento de gasto de estos por la subida del IPC y del número de clubs. Y 1,2 millones de euros están destinados para el pintado de la cubierta del Pabellón de Deportes Cecilio Gallego, que se encuentra muy deteriorada, como consta en los informes que se incorporan en la modificación presupuestaria. El cambio de luces de los focos de la pista de atletismo y los campos de fútbol, así como el cambio de los focos de la pista exterior de baloncesto por tecnología LED, con el consiguiente ahorro que esto conlleva, estando muchos de ellos al final de su vida útil. Además, se contempla y se aprueba en el expediente de hoy el cambio de maquinaria del gimnasio, que después de más de 13 años ha llegado al final de su vida útil, y la compra urgente e inaplazable de porterías y corcheras que deben cambiarse para ofrecer todas las garantías de seguridad. Se incorporan 500.000 euros para una nueva edición de un Bono consumo, 1,2 millones de euros para amortización de préstamos e intereses de demora, y 240.000 euros para nuevas actividades de Juventud. Además, más de 1,5 millones de euros para cubrir los gastos de personal subvencionado contratado a través de los diferentes programas de empleo. El Área de Cultura y Patrimonio incorpora 2,8 millones de euros para cubrir la gestión de las políticas culturales de la ciudad y cubrir la reparación de los distintos edificios municipales. Y respecto a las subvenciones nominativas, se han generado en esta modificación para GAES 20.000 euros, y para ADENIS otros 20.000. Se incorporan 854.000 euros para la construcción del nuevo albergue de animales, y se dota con 1,2 millones de euros el área de Fiestas, para cubrir los gastos de gestión de las festividades de la ciudad, tales como decoración de luces navideñas, festejos locales y organización y realización de las principales actividades festivas de la ciudad. Dentro del área de gente mayor se aumenta la partida para otorgar ayudas a pensionistas, ascendiendo esta a 834.000 euros. Y por su parte, el área de Servicios Sociales incorpora un total de 281.000 euros en el programa de ayudas económicas individualizadas y para acogimiento, así como un total de 133.000 euros para el programa de empobrecimiento energético. Además, a esto se suma el Programa de Telesistencia con un total de 117.500 euros. El Área de Deportes, está dotada en este expediente de remanentes con 851.000 euros para la finalización del Pabellón Deportivo Polivalente, y se destina un total de 3,5 millones de euros para la realización del Pabellón Deportivo de La Mata. Un total de 13,9 millones de euros se incorporan para llevar a cabo reparaciones de mantenimiento e infraestructuras, calles e itinerarios peatonales y accesibilidad, y se destina una partida para el proyecto de remodelación de la Vía Verde. También se han incorporado partidas para servicios de cementerios, renovación y mantenimiento del alumbrado eléctrico. Y por último, se aprueban 367.537 para la adquisición de cabinas de baño autolimpiables que se instalarán por todo el municipio. Con esta modificación presupuestaria se incorporan

en torno a 3,4 millones de euros para dotar económicamente la plantilla y el anexo de personal, y además, y la parte más destacada de esta modificación se encuentra en el capítulo de inversiones. Con esta modificación presupuestaria se dota con 517.000 euros la redacción del proyecto de remodelación de la urbanización de Las Torretas, una partida que se incorporan 275.000 euros para la senda peatonal al hospital, que se conecta con Los Balcones, Los Altos, Lago Jardín, La Veleta y San Roque; y se incorporan también 444.000 euros para la redacción del proyecto de la nueva estación de autobuses, que entre sus funciones busca la conectividad de la ciudad con el resto de España, facilitando la conexión entre ciudades y el cuidado del medio ambiente. Incorporamos 106.000 euros para el Centro polivalente multiusos de San Roque. Este proyecto genera un espacio para todos los vecinos para que desarrollen ahí todas sus actividades y sirva de complemento a las actividades deportivas y religiosas que se realizan en esa zona. Y por último, incorporamos 360.000 euros en el Centro de Alta Tecnología Empresarial. Este proyecto, para el que no sepa, mantiene como objetivo desarrollar el proyecto con el que abrir una nueva línea de explotación económica en la ciudad y abrirse a nuevas vías de negocio, como consta en la explicación del expediente. Y ahora, señor Alcalde, termino mi intervención contento de que este expediente pues se pueda aprobar en este Pleno, y de que estos compromisos queden asegurados para 2023, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Pues entraríamos en el turno de intervenciones, si me las solicitan para que las anote. Los Verdes, Torre-Marín, Sueña, ¿alguien más? PSOE, no. Nadie más allí, aquí nadie. Pues empezaremos por el señor Torre-Marín, adelante.

Sr. Torre-Marín: Buenos días, muchas gracias, Alcalde, compañeros y compañeras de Corporación, asistentes al Pleno, y aquellos que nos siguen por redes sociales y por televisión. Hace 15 meses que soy Concejal de esta Corporación, y una vez más me encuentro con la presentación de unas alteraciones, o presupuestos o créditos y ya no sé qué número de ellas es, no sé si es la cuarta, la quinta, la décima, en fin, he perdido el número. Pero yo quería primero agradecerle al señor Concejal de Hacienda que en la exposición que acaba de hacer, con todos los gastos que son necesarios, que está clarísimo, pero me gustaría que se pudiera explicar a los torrevejenses por qué cuando ustedes cogieron el Gobierno hace 4 años, y debido al techo de gasto impuesto por el Gobierno español en aquella época se encontraron con las arcas repletas de dinero, por qué siendo mayoría absoluta durante estos 4 años no han sido capaces de producir un presupuesto nuevo, y cómo puede ser, que aparte de no haber presentado un presupuesto nuevo nos vayan a dejar con una deuda viva millonaria. Entonces, pues le agradecería que nos explicasen los torrevejenses cómo ha ocurrido esto, muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: ¿Señor Samper?

Sr. Samper: Sí, muchas gracias. Bueno, la verdad es que hay una línea muy delgada, una línea muy fina, cuando hoy se celebra un Pleno para hacer esta serie de anuncios, porque uno ya no sabe si esto que es un Pleno Municipal, que representa a toda la Corporación, a un Ayuntamiento, cuyos ingresos se pagan con el dinero de todos los ciudadanos, uno ya no sabe si la línea se está cruzando y se intenta hacer una campaña electoral encubierta por parte del Partido Popular para anunciar una serie de inversiones, una serie de proyectos, que ni han llegado estos 4 años ni van a llegar. Llevan ustedes 4 años, 4 años prometiendo y prometiendo y prometiendo, y como bien dice el compañero Nacho, anunciando y aprobando modificaciones de crédito, y ya hemos perdido la cuenta de esa modificación de crédito. ¿Para qué, para

qué?. Porque uno sale a la calle, se recorre Torrevieja de punta a punta, desde La Mata hasta Los Altos, hasta Los Balcones, urbanizaciones por La Siesta, San Luis. ¿Para qué, qué han hecho?. No han hecho nada, no han hecho nada, y siguen ustedes empeñados en seguir vendiendo humo. Lo bueno es que el 28 de mayo tendremos una buena oportunidad para juzgar esta gestión, los ciudadanos van a tener una buena oportunidad. Bien, ustedes pretenden aprobar hoy esta modificación de créditos por importe de 50 millones de euros, y si bien en 2023 las reglas fiscales están suspendidas, y aunque no es obligatorio realizar un plan de ajuste, por haber liquidado el presupuesto de 2022 con un déficit de financiación de 21 millones de euros, creemos desde Sueña Torrevieja que el equipo de Gobierno debería haber tomado medidas para revertir esta situación, y en lugar de hacerlo, en lugar de tomar esas medidas, pues incrementa los gastos en 50 millones de euros. Pues bien, en el año 2024 y los siguientes el Ayuntamiento de Torrevieja necesitará más de 23 millones de euros al año, teniendo en cuenta solamente los ocho servicios que se prestan y que son superiores al millón de euros al año, y posiblemente no tengan ustedes ni recursos ordinarios para financiarlos ni remanente de tesorería, porque entre los años 2023 y 2024 habrán dejado la hucha a cero del remanente de tesorería. El Alcalde de Torrevieja y su equipo del Gobierno, como bien decía, han estado vendiendo humo, anunciando estos 16 proyectos de inversión por importe de más de 2 millones de euros, de forma individual, y por importe de casi 129 millones de euros en total, de los cuales más de 112 millones no disponen de consignación presupuestaria ni posibilidades de financiación, porque como decimos, habrán agotado ese remanente y tendrán serias dificultades para endeudarse, al haber liquidado el año 2022 con un déficit de casi 21 millones de euros. Y aquí entra una novedad, van a necesitar ustedes autorización preceptiva del órgano de tutela financiera, y explico esto. Hace unas semanas, desde el Ministerio de Hacienda se envió una circular, una nota informativa a los Ayuntamientos en las cuales, sobre el régimen, hablaba del régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo por parte de las entidades locales. Y esa nota establece que todas las entidades locales, entre las que se encuentran las de más de 75.000 habitantes, como Torrevieja, cuando hayan liquidado el presupuesto de 2022 con inestabilidad presupuestaria requerirán autorización preceptiva del órgano de tutela financiera. Es decir, ustedes ya están sometidos a la autorización del Ministerio de Hacienda por haber liquidado con ese déficit de casi 21 millones de euros. Y claro, ante esta complicada situación, pues desde Sueña Torrevieja hemos presentado una serie de reclamaciones a unas inversiones que contienen un déficit de financiación de más de 24 millones de euros. La primera de ellas es por haber aprobado un suplemento de crédito insuficiente para la construcción del pabellón polivalente de La Mata, que asciende a 5,5 millones de euros y por lo tanto, les faltan a ustedes más de 2 millones de euros. La segunda, por insuficiencia en la financiación de la obra de la senda peatonal de La Mata, en la cual han licitado por 4,5 millones de euros y en la liquidación del presupuesto de 2022 se encuentra un remanente de 1,4 millones de euros, es decir, que faltarían un total de 3 millones de euros para financiar la obra. La tercera reclamación por insuficiencia en la financiación en la obra de la construcción en el Parque de La Siesta, por un importe de 4,1 millones de euros, se incluye un remanente de 2,4 millones de euros, es decir, faltan un total de 1,6 millones de euros. Y en la cuarta reclamación hemos señalado que no existe partida de gasto ni consignación presupuestaria alguna para la adquisición de vehículos para el servicio de transporte urbano de viajeros, por importe de 17,5 millones de euros. Lo curioso de esto y lo importante y lo llamativo de esto es que ni en el presupuesto actual del 2023 ni en esta modificación de créditos se ha aprobado crédito extraordinario alguno para financiar esta adjudicación. Bien, lo que decimos, lo que hemos venido diciendo durante estos últimos meses, durante estos últimos años, ustedes van a salto de mata, ustedes van improvisando, ustedes no van

planificando un modelo de ciudad y sobre todo y lo más llamativo, 4 años, 4 años de promesas incumplidas, que saltan a la vista, saltan a la vista. Ya pueden ponerse ustedes a firmar todos los contratos electorales que vienen. Podemos estar así, pueden estar ustedes aquí 100 años haciendo contratos electorales. Pero la realidad es la que es, la realidad en la que ve el pueblo de Torrevieja, la realidad en la que ven los vecinos y vecinas de Torrevieja: ninguna obra ni inversión ejecutada de relevancia y de importancia para el pueblo de Torrevieja. Esa es la auténtica realidad, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Ahora. Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, buenos días compañeras y compañeros y a todos los vecinos que nos siguen por redes y por supuesto, por televisión. Bueno, pues ya va, se va definiendo la cosa. Hoy de nuevo, bueno pues tenemos claro que Eduardo Dolón y sus Directores Generales del Club de los 100.000, otra vez más nos traen para su aprobación otra modificación de créditos. Que además podemos observar que es, sin duda, su campaña electoral. Hoy nos trae un expediente que además es sin duda un ejemplo claro de cómo se utiliza una administración pública para sacar beneficio propio. Esto es vender humo, y de esa forma bueno pues sacar su rédito político, que es lo que están tratando, buscando, intentando trabajar en esa línea. Pero tenemos que decir claramente en la misma línea que se han comentado los demás compañeros, que después de estos 4 años, yo creo que es que ni usted mismo se cree que vaya a sacar todas esas cosas que está prometiendo. Hay que poner de manifiesto que debido a los sobregastos y doble de trabajo que ustedes les imponen a los Técnicos con tanta modificación y transferencia de crédito, pues solo han conseguido durante estos 4 años hacer perder el tiempo a los Técnicos de la casa. Por cierto, porque ustedes han sido incapaces de impulsar un presupuesto ajustado a la realidad de Torrevieja, y por supuesto porque también han sido incapaces de ejecutar los presupuestos que, o las modificaciones que ustedes han traído. Porque al final, como digo, se han tirado 4 años malgastando el dinero del contribuyente en contratos menores a dedo, maquetas y en Directores Generales. Y esta es la auténtica realidad. Y al final todo ha sido para vender humo sin sacar ni un solo proyecto adelante. Que ya lo iremos especificando más adelante en la intervención. Para empezar, pues tenemos que decir que esta modificación que ustedes nos traen, bueno pues contempla créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Ayuntamiento que en la práctica totalidad de los capítulos de gasto, tanto en su conjunto como en el capítulo a capítulo, bueno, pues podrían haber esperado perfectamente al ejercicio siguiente y haberlo hecho adecuadamente. Porque donde había partida presupuestaria suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales contraídas, ustedes las han incrementado sin justificación alguna, y nos reiteramos en esa posición. Y le voy a explicar un caso ejemplo claro de lo que es el engaño a la ciudadanía en general. Le voy a poner un ejemplo, ya le digo muy claro, que lo va a entender todo el mundo. En la partida de cooperación internacional y relaciones con las ONGs, subvenciones a ONGs, ustedes se comprometieron públicamente a principios de año a subvencionar a GAES y a ADENIS, por un importe de 20.000 euros cada una, en forma de subvención nominativa, también a ADIEM por 100.000 euros. En total, esas tres cantidades que ustedes se comprometieron son 140.000 euros. Joé qué raro, porque en esa partida ustedes ya tienen de remanente 412.147 euros sin tocar. Una partida correspondiente al remanente del presupuesto del 2022. ¿Alguien me puede aclarar, me puede explicar por qué habiendo dinero en esa partida correspondiente, se inventan esta modificación presupuestaria?. ¿Alguien puede explicar esto?. ¿Ustedes no creen que esto es alargar expedientes, eso no es tomar el pelo a gente?. Ustedes tenían dinero en la partida y lían a las organizaciones que se

las están pidiendo, con que van a hacer una modificación para ahora dárselo. Si se lo podían haber dado, si además en nominativa con un decreto va y tira. Están riéndose de la gente utilizando burocracia que no tiene fundamento ninguno. Esta es la auténtica realidad. Ustedes al final lo único que han hecho ha sido dar largas, pero ayudar a asociaciones y ONGs del municipio, nada de nada. Y ya les digo yo que ahora pasan a las elecciones y se van a olvidar de todo. ¿Por qué?. Porque ustedes se han tirado 4 años sin mover un dedo, por las asociaciones en general. Bueno, hay que decir que para algunas sí. Es verdad, para algunas sí para las suya sí, señora. Para su, para su asociación sí que se han movido bastante. Y claro, pues algo tendrán que decir ante semejante ridículo. Y después de dejar tiradas a asociaciones, ONGs y demás, su respuesta es, pues vamos a meter más dinero en partidas, aunque no sea necesario, y así parece que hacemos algo. Así la gente no protesta y no se quejarán hasta después de las elecciones, si eso. Como diría un famoso humorista, hoy no, si eso mañana. Sin embargo, se puede observar donde sí había que incrementar las partidas y no lo hacen. Desde Los Verdes hemos intentado avisarles, porque los números no cuadran. Y empezamos, por ejemplo en el capítulo I, que ahora ha citado el Concejal de Hacienda, gastos de personal, donde ustedes se han reducido en 185.984 euros sobre el presupuesto final de 2022. Evidentemente, ustedes no han tenido en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2023 establece un incremento en las retribuciones del todo el personal del 2,5%. Además del incremento de los trienios a toda la plantilla. Ustedes como siempre ninguneando a los trabajadores de la casa. Por lo que por supuesto presentamos reclamación, para dar seguridad jurídica a los empleados públicos. En este caso, la Interventora General en su informe, desestimando las reclamaciones, afirma que en la actualidad existe crédito suficiente para atender este incremento, y que si a lo largo del ejercicio se valorara la necesidad del incremento, pues se tramitará la modificación presupuestaria más adecuada a las necesidades a suplementar. Pues tenemos que seguir diciendo, ustedes ya lo saben, porque esa expectativa ya la tenemos. ¿Y qué van a hacer?. Pues repetir otra modificación presupuestaria, otra transferencia, es decir, siguen haciendo perder el tiempo a los Técnicos de la casa. Hemos presentado también una reclamación al suplemento de créditos en una cantidad de 6.769.258 euros en la partida del contrato de recogida residuos sólidos urbanos porque no han justificado en el expediente este suplemento. Porque en esta partida tiene consignación suficiente en el presupuesto actual de 2023, y le sobran además casi 1,7 millones de euros. En cambio, la partida que sí que está necesitando un suplemento de crédito de esos más de 6 millones y medio de euros es la del contrato de servicio de limpieza viaria cuyo precio anual de contrato es de más de 14,6 millones, y ustedes solo disponen en el presupuesto del 2023 menos del 7,9. En este caso, la Intervención General en su informe, desestimando la reclamación además, reconoce el error y nos dice alégremente que se corregirá tras la aprobación definitiva. Pues no entendemos que si conoce el error, no se corrija antes de la aprobación definitiva, y por supuesto tampoco entendemos por qué no se propone la reducción del sobrante existente en la partida incrementada incorrectamente. Además, con esta, con esto que han hecho esto aquí, con este, no sé cómo llamarlo, triple trámite y siguen haciendo perder el tiempo a los Técnicos de la casa y retrasando el procedimiento en general. Hemos presentado otra reclamación al suplemento de crédito de 3 millones de euros en la partida del servicio de transporte urbano de viajeros, que tampoco está justificado en el expediente, porque no han tenido en cuenta una transferencia de crédito que ustedes realizaron anteriormente en la partida del gasto público urbano de viajeros. También hay que contar que ustedes hace 4 meses aprobaron en sesión plenaria la forma de gestión del servicio mediante gestión indirecta, a través de una empresa privada, y un mes más tarde el Director General de Urbanismo nos dice en un informe, con propuesta de acuerdo sobre la estructura de costes, que en su apartado segundo,

consideraciones jurídicas, establece que el artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017 nos dice lo siguiente “para los contratos, con un precio igual o superior a 5 millones de euros, el Órgano de contratación incluirá en el expediente del contrato un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité superior de precios de contratos del Estado”. Recordar que la memoria valorada del coste de la prestación del servicio, que se redactó el 19 noviembre de 2022, fue la justificación que ustedes utilizaron para aprobar en Pleno la forma de gestión indirecta. Porque según decía el Alcalde, que bueno, que ya lo que diga tampoco nos vale mucho, era la más barata ya que establecía un precio de licitación para el primer año de 4.381.000 euros. Ya podemos constatar una vez más que el Alcalde nos volvió a engañar con su memoria sesgada y politizada que ustedes aprobaron en el Pleno, al vendernos esta moto, que bueno, pues que aprobaba la forma de gestión indirecta porque según ellos era más barata, pero cuando ahora resulta nos encontramos que 21 días después hay un informe también el Director General de Urbanismo, que nos dice que el servicio cuesta más de más de 5 millones, concretamente nos asciende a 7,3 millones. O sea que más de lo mismo. Y tenemos que además seguir, en esta modificación de créditos, la número 1/2023, se establece que el coste del servicio será de 7.291.511 euros, lo que además está suponiendo un incremento de servicios de más del 66% del coste justificado que como estamos diciendo, usted nos vendió en el Pleno. Y hoy, bueno pues van a aprobar definitivamente en este Pleno un suplemento de crédito de 3 millones, sin que exista el expediente que justifique ni la estructura de costes ni el incremento anual de 3 millones de euros para este expediente. Les recuerdo, además, que el día 8 de febrero Los Verdes presentamos recurso de reposición contra el acuerdo plenario donde ustedes aprobaron esta memoria sesgada y politizada y les pedíamos la anulación.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Muñoz.

Sr. Muñoz: Sí, ya termino. Y le pedíamos la anulación de este acuerdo, por no estar acreditada la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad del proyecto durante los años de su vigencia, en todo caso esperar a que se liquide el presupuesto 2022. Y esto se lo digo el informe para que conste porque, tal y como ha comentado el compañero Samper, si ustedes van a utilizar y van a seguir privatizando el servicio con estas subidas de costes y se tendrán que, tendrán que pedir dinero a un banco para que todo el mundo nos entienda, esto requiere la autorización preceptiva de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Que con el grado de déficit y de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria entendemos que no la van a poder conseguir, o sea que nos llevan muy mal de camino, gracias. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Muñoz. No hay más intervenciones de primer turno, pues entraríamos en el segundo turno. Si lo quieren hacer uso o si no pasamos al posicionamiento. ¿Quieren segundo turno o quieren posicionamiento?. Pues señor Muñoz, puede usted continuar el segundo turno, cinco minutos.

Sr. Muñoz: Bueno, se ve que todo lo que he dicho es muy cierto porque no me ha contestado en el segundo turno el Concejal, o sea que debe estar de acuerdo con todo lo que decimos. Pero aun así, bueno, pues ya que tenemos la oportunidad de seguir hablando sobre este expediente, pues para que la gente y para que nuestros vecinos tengan conocimiento, hemos podido comprobar que al final su ingeniería financiera, bueno, pues solo sirve para vender humo y hacer perder el tiempo a los Técnicos de la casa, tal y como estamos diciendo. Una vez más queda acreditado que ustedes son incapaces, lo primero de aprobar presupuestos que tienen que enmendar

a base de modificación de créditos, y queda probado que en estos 4 años además han sido incapaces de ejecutar un presupuesto. Al final, bueno, pues nos traen esto, nos traen chapucillas para intentar vender humo y hacer en este caso, una campaña electoral. Y por eso hablamos del capítulo número VI de inversiones reales donde ustedes nos traen 39 millones y medio de presupuestos con esta modificación de créditos. Resulta más que llamativo que hagan esta previsión, ya tenemos muy claro que esos 39 millones a lo mejor como mucho van a invertir uno y medio y será para pagar a sus Directores Generales, por supuesto. Y además la referencia la tenemos clara. En los últimos 4 años, al final hemos podido, hemos podido ver que en el 2020, el 93,6 del presupuesto disponible para inversiones reales pues no la han ejecutado. En el 2021 tenemos el 94%, tampoco. Estamos hablando ya de 64 millones o casi 65 millones. Y en el 2022 tenemos más de 60 millones del presupuesto disponible que tampoco han ejecutado. Evidentemente, lo que están preparando para el 2023 tampoco la van a ejecutar. Son incapaces de hacer un presupuesto y son incapaces de ejecutarlo. Al final, están utilizando esta herramienta, que son las modificaciones de crédito, bueno, pues para hacer, para hacer su campaña electoral continua que llevan con estos 4 años vendiendo humo, sin llegar a ningún sitio. Y además tenemos que decir que lo han hecho... Fíjense si han hecho perder el tiempo a todos los técnicos de la casa con este tipo de herramientas, que lo han hecho en más de 60 partidas de inversiones en créditos extraordinarios que ustedes han aprobado, tanto en el 2021 como en el 2022, y que al final ahora en el 2023 vemos que todos esos remanentes se han estado gastando en gastos generales. Con lo cual, se han ido gastando sin hacer inversión ninguna. ¿Por qué pasa esto? Pues mire usted, se lo voy a decir muy claro. Los números no mienten. Para que el Ayuntamiento tenga remanentes, que es lo que van aprobar hoy, ese dinero viene de partidas que no se han ejecutado ni gastado, lo han tenido que recortar en algún sitio, y ya sabemos de dónde vienen los recortes, no se hacen inversiones, esto queda comprobado en estos años. Tenemos que hablar que los servicios públicos cada vez están más carentes y peor, y podemos hablar que, por ejemplo, de políticas sociales cero, políticas feministas cero, educativas cero, culturales cero, animalistas cero, y al final Torrevieja cada día más abandonada. Y este es el resultado de su ingeniería financiera, que no nos conduce a ningún sitio y que realmente los vecinos al final, cada día nos dicen más: ¿qué pasa con el aseo urbano, qué pasa con las zonas verdes, qué pasa con esto?. Y nosotros decimos, pues que el dinero se lo gastan en Directores Generales, para otra cosa no hay. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: ¿Alguien más segundo turno?. Señor Paredes, cierra usted segundo turno, adelante.

Sr. Paredes: Bien, gracias, señor Alcalde. En primer lugar, señor Torre-Marín, ha hablado de por qué no aprobábamos un presupuesto, si teníamos mayoría absoluta, aunque le puedo decir que hemos aprobado todos los presupuestos que se ha podido en todas las anualidades que se han podido, y se dejaron de aprobar a pesar de todas las denuncias que se pusieron, se ganaron y esos presupuestos se pudieran aprobar en este Ayuntamiento, pues se dejaron de aprobar en el momento en el que salió la sentencia de las plusvalías y desconocemos el dato oficial a día de hoy. Eso lo hemos comentado Pleno tras Pleno, pero bueno, no tengo ningún problema en seguir comentando. Así que por último, Señor Torre-Marín, ha hablado usted de deuda, que estábamos endeudando al Ayuntamiento, que ya tenemos una deuda millonaria. He apuntado aquí un dato para dárselo ya de cara a futuro que lo pueda manejar usted. La deuda a fecha de 2018 era de 23 millones de euros, un 23,7%. 2022 se cierra esa deuda con 9,9 millones de euros, un 10%. ¿Qué quiere decir esto señor Torre-Marín?. Un 50% menos de deuda. El Ayuntamiento rebaja su deuda, por

lo tanto, yo creo que la gestión económica está siendo positiva, y con respecto a la gestión del equipo anterior pues se está mejorando el nivel de deuda que se ha reducido simplemente a esa operación de caja que suscribimos con los préstamos para poder realizar las inversiones en diferentes anualidades. Y al señor Samper, pues mire, decirle que ha hablado de politizar, de que si utilizáramos esta modificación como un punto para lograr no sé qué. Bueno, en fin, con esta modificación, señor Samper, le digo que lo que aseguramos son inversiones prioritarias para el municipio y que se puedan realizar, asegurar su ejecución, durante todo el 2023. Pero lo que sí que hago es no perder ni un solo segundo con usted, señor Samper, con sus vaticinios de ruina y quiebra de este Ayuntamiento, porque sinceramente, ya son 4 años en los que usted no ha acertado ni uno. Y lo digo porque el dato, por ejemplo, el de deuda, se lo he dado al señor Torre-Marín, un 50% menos de deuda. Entonces, señor Samper, usted habla de déficit, pero yo aquí tengo dos datos, es decir, el de deuda que le acabo de dar al señor Torre-Marín, que bajamos el 50%, y el del balance positivo de la liquidación anual, que salió con un saldo de 4 millones en positivo, es decir, gastos e ingresos, pues este Ayuntamiento cuadra las cuentas y salen 4 millones en positivo. Entonces le pregunto: ¿tan crítica es la situación que hasta usted se permite salir por ahí prometiendo nuevas infraestructuras para este municipio?. Yo creo que usted, que se dice ser conocedor de toda la situación económica de este municipio, que usted es el gran gurú económico del Ayuntamiento, pues habla de déficit por un lado y se compromete a otras cosas por otro y sinceramente, no me cuadra en absoluto su postura aquí con lo que dice usted en la calle. Y por último, habla usted de las inversiones, todas sus alegaciones han sido que las inversiones no están cubiertas y le informo de la posibilidad que existe, que la está realizando no solo este Ayuntamiento, sino también el Gobierno de España, la Comunidad Valenciana y todos los ayuntamientos de España, de dividir las inversiones en diferentes anualidades. Pero como dato, le quiero informar, porque ha llegado usted a decir que no ejecutamos un solo euro de inversión y le ha acompañado en esa canción su compañero que van de la mano en este tema, el señor Muñoz, le voy a dar un dato, como al señor Torre-Marín para que tome buena nota de ellos y la próxima vez que hable de este tema pues lo haga pues con un poco más de propiedad, porque en 2018 el gasto de inversión de este Ayuntamiento fueron 40.000 euros, 40.000 euros y se ingresaba exactamente lo mismo. En 2022 ese gasto ha aumentado a 12 millones de euros, es decir, de 40.000 euros que prácticamente es un gasto cero o nulo en materia de inversión, que son todas las obras del municipio, han aumentado a 12 millones de euros. Y ya termino con el señor Muñoz, porque me ha dicho que no le he contestado, que tendría él razón, yo creo, señor Muñoz, que le he dejado terminar porque 20 minutos me han parecido pocos para que usted leyera todo ese testamento que traía. Pero es que nos ha acusado, nos ha acusado de vender humo en este expediente, un expediente legal, que se realiza todos los años para gastar el dinero que ustedes cobraban a los torrevejenses y no gastaban un solo euro en el municipio, que se quedaba todo en los bancos, y hemos utilizado el expediente de remanentes de crédito de 2021, de 2022 y de 2023 para poner ese dinero que ustedes no ejecutaron en circulación. Ese dinero que ha reactivado la economía de Torrevejea y pese a lo que algunos dicen de que Torrevejea se está hundiendo, pues cada día se abren más empresas y somos noticia en ese sentido en periódicos. Y ha hablado usted también, que esto ya me ha llamado la atención se denota el nivel, de las subvenciones nominativas, que metíamos un dinero para ADIEM, para ADENIS y la verdad es que decía que había un remanente ahí de 400.000 euros que no utilizábamos. Mire, es una partida genérica esa, una partida para gastos generales de la Concejalía, pero como bien indica el nombre, y aquí se lo voy a explicar, y yo creo que hasta usted lo va a entender, subvención nominativa, subvención nominativa viene de nombre, entonces le tenemos que poner el nombre en la partida, y es una partida concreta que va

destinada a esas asociaciones. Entonces lo que hacemos en este expediente es darle forma legal, para poder cubrir esas necesidades específicas que no entren en concurrencia con el resto de asociaciones a estas entidades que nos lo han solicitado y que consideran urgente que realicemos esta atención y nosotros no les tomamos el pelo con esos comentarios, que yo creo que son un poco que están fuera de lugar porque a mí lo que me interesa, señor Muñoz, es si lo que hacemos es darle forma legal a esta ayuda, ¿usted va a votar a favor de que se apruebe hoy aquí esa ayuda para estas asociaciones?. Yo creo que ya el debate es ese, señor Muñoz. Es decir, ¿usted lo va a aprobar?.

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, señor Paredes.

Sr. Paredes: Porque ya lo último, y termino con esto, señor Alcalde, ha hablado usted de errores materiales, solo decirle que los errores materiales se corrigen con esta aprobación, pero no me hable usted de hacerle perder el tiempo a los funcionarios con estos expedientes, porque el único que ha hecho perder el tiempo a todos los funcionarios con su alegación es usted, que no la ha mencionado, ha pasado de puntillas, pero usted ha hecho el ridículo diciendo que debíamos más de 1 millón de euros en una sentencia que no habíamos pagado, y lo único que había pasado es que usted no se había leído el documento, usted se había quedado en el título y como hace siempre, no había entrado en todo lo que incorporaba esa sentencia. Y termino, señor Alcalde, porque el resto de alegaciones que ha realizado el señor Muñoz pues van en esta línea de que pues ha sabido interpretar los datos, igual que los de la sentencia que acabo de mencionar, mal. Así que muchas gracias, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: Gracias a usted, señor Paredes. Entramos en posicionamiento de voto. Por aquí, no. Pues vamos con el mismo... Como ha empezado usted, señor Torre-Marín y luego pasaríamos a la señora Serrano, ¿de acuerdo? Adelante.

Sr. Torre-Marín: Muchas gracias. Ay, la verdad es que, señor Paredes, es muy cansino que siempre me responda con cosas que no tienen nada que ver conmigo ni con lo que le he preguntado. Yo no estuve en el pentapartito en el Gobierno, no tengo nada que ver con ese Gobierno, y le he preguntado por su misión, su responsabilidad de crear no un presupuesto, sino un presupuesto nuevo, por supuesto que han prorrogado varias veces los presupuestos. Y la deuda viva, es cierto, es 9 millones y pico, ya lo sabía porque lo pregunté, pero lo que no sé es la deuda viva que hay a día de hoy, que ha subido seguro. Pero eso no es el tema. El tema es que no nos ha contestado el por qué no ha hecho usted los presupuestos. De todas formas, no importa. Y yo voy a votar en contra, no porque no considere que esos gastos son necesarios y todo lo que proponen haya que hacerlo, sino porque la forma de tramitarlo no es la que me parece la correcta. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Ahora sí, ¿señora Serrano?

Sra. Serrano: Bien, mi voto en esta modificación no puede ser más que negativo. Y no puede ser más que negativo porque realmente este acuerdo se adopta aquí en este Pleno, no garantiza la inversión de la que se está hablando. El Partido Popular habla de inversiones como habla o puede hablar de churros. No tiene ninguna importancia lo que digan. El tener un apunte contable en el que diga que hay una cantidad de dinero para hacer algo no sirve absolutamente de nada, si detrás no hay personas comprometidas, personas que trabajan y personas que llevan a la finalización lo que sería realmente la materialización de las inversiones. No crean lo

que les dicen ahora. Estamos en campaña electoral y todo son mentiras, y las de ellos aún mas, porque en eso sí, son absolutamente expertos en mentir. Miren hacia atrás, miren estos 4 años, miren estos 4 años en los que han gobernado con mayoría absoluta, es decir, que tenían la absoluta posibilidad de hacer lo que quisieran. ¿Y qué es lo que han hecho?. Lo único que quieren hacer. ¿Garantizar las inversiones?. No. Han garantizado su supervivencia. Van a garantizar su supervivencia porque son tan inútiles que no sirven para otra cosa más que para estar chupando de la teta pública, porque no saben hacer otra cosa. Y como buenos parásitos que son, que son buenos parásitos, mantienen en el límite de la vida a aquello que están parasitando. Pero no le ayudan a vivir, no están ayudando a Torrevieja. Se están ayudando a sí mismos. Eduardo Jorge Dolón Sánchez lo único que le preocupa es él mismo. No tiene otra finalidad que él mismo y seguir cobrando sueldos astronómicos por no hacer absolutamente nada. Porque tampoco es capaz de hacer nada, gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señora Serrano. La única parásita que hay aquí es usted. Porque como usted nos dice a nosotros, yo, para que se lo lleve usted a su casa, y se lo lleve de recuerdo de su paso por esta Corporación. Adelante, señor Samper, tiene usted la palabra. Que le vaya bien.

Sr. Samper: Bien, en el informe de la Interventora General, bueno, se han desestimado nuestras reclamaciones, indicando que algunas inversiones se están tramitando de conformidad al artículo 134 de la Ley de Régimen de Haciendas Locales, que se refiere a los gastos de carácter plurianual, pero bueno, nos faltaría saber cuáles son estas inversiones y por qué importe, y también sobre aquellas inversiones cuya financiación no es plurianual. Sin embargo, del total del remanente de tesorería de la liquidación de 2022, que ascendía a menos de 67 millones, después de restar las incorporaciones de remanentes aprobadas por decreto antes del mes de abril de 2023, los remanentes de tesorería general que financian la modificación de créditos número 1 y los remanentes de las obras licitadas, solamente quedarían poco más de 9 millones de euros, mientras que las necesidades solamente de estos cuatro expedientes licitados ascienden a más de 24 millones de euros. Por tanto, el Ayuntamiento de Torrevieja no podrá financiar en 2023 esa diferencia de 24 millones menos esos 9 millones de euros, esa diferencia de 15 millones de euros que faltan en los cuatro expedientes de inversión licitados a través del remanente de tesorería, ni tampoco podrán acudir, como hemos comentado anteriormente en nuestra intervención, a una operación de préstamo a largo plazo sin la autorización del órgano de tutela del Ministerio de Hacienda, al haber liquidado el presupuesto de 2022 incumpliendo en 21 millones de euros la estabilidad presupuestaria. Las otras 12 inversiones prometidas por Eduardo Dolón en los últimos meses, que aún no se han licitado, por importe de más de 97 millones de euros, lo tendrán más complicado aún, sin disponer de remanente de tesorería y sin tener autonomía para acudir al endeudamiento a largo plazo. En definitiva y como conclusión: inversiones ejecutadas en el mandato 2019-2023, cero patatero. Resultados visibles en la calle, cero patatero. Promesas incumplidas, 99,9%. Le vamos a dar ese 0,1. Está bien, ¿no? Cuatro años, 0,1 de cumplimiento de promesas, está bien. Esa es la auténtica realidad de estos 4 años. Cero patatero en resultados visibles, lo he dicho anteriormente. Uno sale a la calle, se recorre Torrevieja con un casco, un término municipal amplio, de norte a sur, de este a oeste... No ve nada, no ve nada. Nada nuevo. Obra pública, inversión ejecutada, nada nuevo. Por todo ello, no nos va a quedar otra que votar en contra de este expediente. Es evidente y es palpable, no... Pudimos intentar que él es la primera vez, cuando entró en esta, entramos en esta Corporación. Pensábamos, bueno, el señor Alcalde ha venido con buena voluntad, ha venido con un talante democrático, había perspectivas. Eso duró nada, desapareció como el Guadiana, de

la noche a la mañana. Han pasado, han pasado, han pasado 4 años y tenemos los resultados que tenemos. Por lo tanto, como digo, inversiones, resultados visibles, cero patatero, promesas incumplidas 99,9%.

Vamos a votar en contra de este expediente, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Señor Muñoz, adelante.

Sr. Muñoz: Sí, muchas gracias. Bueno, pues efectivamente, al margen de todo, hoy ha quedado meridianamente claro y demostrado pues que esta modificación de crédito es otro numérico más para que el señor Dolón y sus Directores Generales del club de los 100.000 pues salgan por prensa en su plan salvador, como hacen siempre, salvador de la patria, a ponerse sus medallitas, eso sí, por nada. Por nada de nada, y eso está totalmente acreditado en la calle. Hoy ha quedado demostrado que la política ficción que nos ha traído el Partido Popular en estos últimos 4 años no va a ningún sitio, y lo podemos decir bien alto. Después de más de 30 años de gobiernos del Partido Popular y en concreto después de estos últimos 4 años, cuando salimos a la calle, como digo, podemos comprobar que la cosa no solo no ha mejorado en estos últimos años, también consideramos que tampoco va a mejorar. Sí, sí, ya que se ríe la señora Concejal de aseo urbano, podemos ver cómo han destrozado el Ecoparque, que ha tenido que ir la Guardia Civil a poner orden. Por supuesto, la llamada de Los Verdes, por supuesto. Eso es lo que hacen ustedes, empeorar todo, contaminar todo y ladrillazo y más cosas. De hecho, ya sabemos que no va a mejorar la cosa. De hecho, hemos retrocedido, sobre todo en la calidad de nuestros servicios públicos como he nombrado antes, ahora más privatizados que nunca, seguramente porque ustedes tienen que pagar ciertos tipos de favores políticos a ciertas empresas, si no, de verdad, como humano no entendemos tanta pasividad, tanta complicidad en algunos temas. No lo entendemos. Un cero en atención a la ciudadanía que hemos estado observando todas las colas y demás, y por supuesto un cero en calidad democrática, conseguida gracias al anterior Gobierno progresista, que de momento hay que decir que saneó esta casa, que como ha bien dicho el Concejal de Hacienda, saneó esta casa. Ustedes han podido gozar de tener cuentas saneadas en una mayoría absoluta y hemos visto que seguimos con el cero. Tanto hoy como en anteriores sesiones plenarias, hemos podido comprobar cómo un Concejal de Hacienda sin argumentos no contesta, no entra en el fondo de, de, de... del expediente, no contestan tampoco las propuestas o a las preguntas que hacemos desde Los Verdes, y solo usan, pues eso, su mantra habitual para liar, para manipular la información. No sé si es por puro desconocimiento, señor Concejal de Hacienda, o es que sabe que si la población se entera del desastre al que ustedes nos están conduciendo, pues usted queda muy mal. Así que vamos a seguir mintiendo y aguantando todo hasta después de las elecciones. Si no, va a ser, va a ser la cosa tremendamente complicada. Por ello, visto que las cuentas, que las cuentas no cuadran, ni les van a cuadrar, y que por ese camino, y que ya van directas a la bancarrota, como ya les pasó en el 2012, avisados quedan que no digan que de Los Verdes no lo hemos avisado, pues Los Verdes no vamos a ser cómplices ni vamos a apoyar su campaña electoral, pagada por todos los torrevejenses, y por supuesto vamos a votar en contra.

Sr. Alcalde: PSOE, ¿posicionamiento?. ¿Sí, señor Navarro?, adelante.

Sr. Navarro: Bueno, como han dicho los demás compañeros de la oposición, nosotros más que un acto de Pleno, lo estamos viendo como un acto electoralista. Un planteamiento de unos, de unos, unas inversiones, unos proyectos, que no son nuevos, casi todos vienen desde hace tiempo y no se van haciendo, han ido pasando,

y en estos 4 años no se ha hecho nada. No sé por qué plantearlo ahora en un Pleno, cuando quedan dos semanas para terminar la legislatura. Todas estas propuestas serían más... serían más propias que la presentara el nuevo equipo de Gobierno que resulte tras las elecciones. Están presuponiendo, evidentemente, que van a salir ustedes y van a mantener esto. Pues si no, no tiene sentido. Ya veremos a ver cómo salen los resultados electorales, y evidentemente, el nuevo equipo de Gobierno que salga traerá sus planteamientos y este Pleno pues de poco va a servir. La posición nuestra va a ser votar en contra, porque no le vemos sentido, es repetitivo de otras modificaciones que se han presentado y no se han cumplido, y esta tampoco se va a poder cumplir. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Navarro. Pues ahora ya el turno de posicionamiento, Grupo Popular, adelante, señor Paredes.

Sr. Paredes: Pues muchas gracias, señor Alcalde. Poco más se puede decir de las intervenciones que hemos escuchado, dicen que no contesto y creo que de mi intervención se han ido todos ustedes con sus mentiras desmontadas para casa. Pero lo más destacado de esta intervención ha sido la última. El señor Navarro, diciendo que esto no está bien, lo que estamos trayendo a aprobación, que sería mejor que el que entre, haga lo propio y lleve otra línea totalmente distinta. Aquí, para el que no lo haya entendido, quiere decir que si entran ellos, no se aprueba un solo euro de lo que estamos aprobando hoy aquí. Aquí, hasta escuchando a la señora Serrano, con estos comentarios, me parecía oír a la candidata del PSOE, espero que, como ya se escucha por el pueblo, que no vayan de la mano y por fin se ponga fin a esta historia, y le digamos todos los torrevejenses, señora Serrano, hasta siempre. Pero viendo el panorama, como siempre en las filas del PSOE, pues no tengo fe en ello. Aquí se han enumerado las diferentes partidas que se crean o se amplían para mejorar la economía local, y los problemas sociales que estamos viviendo. Este expediente lo han conformado los propios comerciantes, hosteleros, pensionistas, asociaciones, estudiantes, diferentes vecinos, y al final este documento lo confeccionan exclusivamente ellos. Son sus propuestas para mejorar la ciudad, ni más ni menos. Aquí lo que aprobamos, y se está a favor o en contra de esta Torrevieja, como han demostrado, es más de 3 millones de euros en limpieza, más de 2 millones de euros en inversiones en Deporte, y otros tantos en subvenciones nominativas. Las subvenciones nominativas de ADIEM, de GAES, de ADENIS. Casi 3 millones de euros en Cultura. Inversiones en San Roque, en el centro de la ciudad con el Centro de Alta Tecnología Empresarial, cerca de 1,5 millones de euros en materia de seguridad ciudadana, y un sinfín de partidas que no voy a volver a repetir, porque ustedes ya están diciendo que no a esa Torrevieja. Aquí se vota a favor o en contra de todo esto, y lo que ha quedado acreditado es que sus alegaciones han sido inútiles y sin fundamento, con la única intención de retrasar la aprobación de este expediente. Ahí es donde siempre han estado ustedes. En esa destrucción, en ese plano negativo de destruir, no de construir, como ha quedado demostrado en este Pleno, con ese voto en contra de todo lo que he enumerado. Señor Alcalde, dónde estamos nosotros, dónde estamos el Partido Popular, el voto del Partido Popular será a favor. A favor de que se preocupen en este expediente, en esta aprobación, por todos sus vecinos y todas sus necesidades queden cubiertas, trabajando en positivo. Esta es la Torrevieja que queremos, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Paredes. Pues sometemos el punto a votación: ¿Votos a favor?. Partido Popular, Ciudadanos, y Concejal no adscrita Carolina. ¿En contra?. ¿El resto?. Perfecto. ¿Abstenciones?. ¿Ninguna?.

Pues queda aprobado el punto único....

Llegados a este punto, por el Sr. Alcalde Presidente se somete el dictamen a votación, con el siguiente resultado:

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de dieciséis de los miembros asistentes, que representan cumplidamente la mayoría absoluta del número legal de veinticinco miembros que de derecho lo componen, y el voto en contra de los Sres. Concejales D. Andrés Navarro Sánchez, D^a. Ana María Pérez Torregrosa, D. Andrés Antón Alarcón, D^a. Carmen María Morate Arco, D. Israel Muñoz Guijarro, D. Pablo Samper Hernández, D. Luis Ignacio Torre-Marin Comas, D. Rodolfo Domingo Carmona Rodríguez y D^a. Fanny Serrano Rodríguez, ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por los Interesados, *Israel Muñoz Guijarro y Pablo Samper Hernández* de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención y con las aclaraciones contenidas en el mismo porque “*NO pueden subsumirse en los motivos de reclamación previstos en los diferentes apartados del artículo 170 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22 del RD500/1990*”.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Ayuntamiento de Torre Vieja de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y modificación del anexo personal del presupuesto y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN SUPLEMENTARSE
Las aplicaciones que deben suplementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes y que por tanto constituyen SUPLEMENTOS DE CRÉDITO son los siguientes:

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
2	920	1	10100	Retribuciones básicas personal directivo	270.898,04	571,32	271.469,36
2	920	1	10101	Otras remuneraciones personal directivo	523.269,84	4.791,24	528.061,08
2	920	1	12007	Extra personal funcionario	226.917,10	635,00	227.552,10
2	920	1	12101	Complemento específico personal funcionario	378.340,44	7.620,06	385.960,50
2	920	2	22604	Gastos jurídicos contenciosos	293.294,96	300.000,00	593.294,96
2	920	2	22700	Limpieza y Aseo	2.738.880,18	1.000.000,00	3.738.880,18
3	323	2	21200	Fun centros docentes enseñanza infantil y primaria. Repar, mantenimiento y conservación de edificios	553.496,11	500.000,00	1.053.496,11
3	491	2	22799	Sociedad de la información. Otros trabajos realizados por otras empresas	217.800,00	700.000,00	917.800,00
3	928	1	12007	Extra personal funcionario	20.159,34	477,95	20.637,29
3	928	1	12101	Complemento específico personal funcionario	48.562,92	5.735,40	54.298,32
3	928	2	22791	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.384,52	400.000,00	410.384,52

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
4	311	2	22792	Servicios Veterinarios en núcleo zoológico municipal	100.000,00	144.000,00	244.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	180.000,00	195.000,00
4	311	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00	85.000,00	100.000,00
4	341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	13.740,89	50.000,00	63.740,89
4	341	4	48001	Fomento del Deporte. Subvención Entidades Deportivas	252.000,00	258.000,00	510.000,00
4	342	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	16.209,61	350.000,00	366.209,61
4	342	6	6220941	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente	54.776,14	796.223,87	851.000,01
5	234	2	22699	Otros Gastos diversos	1.530,00	30.000,00	31.530,00
5	234	4	48000	Cooperacion internacional y relaciones con las ONG. Subvenciones ONG	412.647,50	512.647,50	925.295,00
5	311	2	22113	Manutención de animales	3.485,60	85.000,00	88.485,60
5	338	2	22799	Festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas	300.303,05	900.000,00	1.200.303,05
6	330	1	12007	Extra personal funcionario	43.257,54	441,51	43.699,05
6	330	1	12101	Complemento específico personal funcionario	113.325,96	5.298,06	118.624,02
6	3340	4	41001	Promoción cultural. Transferencia a IMC	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
6	933	2	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.	41.350,00	250.000,00	291.350,00
6	933	2	22720	Auditoria contabilidad patrimonial	50.000,00	70.000,00	120.000,00
7	237	4	48000	Ayudas a pensionistas	534.092,50	300.000,00	834.092,50
7	3371	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	24.969,59	15.000,00	39.969,59
7	9231	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	1.000,00	100.000,00	101.000,00
8	4411	2	22791	Transporte colectivo de viajeros. Servicio de transporte colectivo urbano de viajeros	4.291.511,27	3.000.000,00	7.291.511,27
9	2311	2	22799	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00	100.000,00	110.000,00
9	2311	4	48002	Programa Ayudas Económicas Individualizadas y para Acogimiento.	121.297,59	160.000,00	281.297,59
9	2311	4	48003	Programa empobrecimiento energético	43.434,00	90.000,00	133.434,00
9	2312	2	22793	Menjar a casa	20.511,20	100.000,00	120.511,20
9	2312	2	22794	Programa de teleasistencia	67.595,92	50.000,00	117.595,92
10	163	2	22700	Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos	11.808.663,00	6.769.258,11	18.577.921,11
10	1622	2	22710	Servicio de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos	4.355.905,22	500.000,00	4.855.905,22
10	171	2	22791	Parques y jardines. Mantenimiento zonas verdes	2.226.518,15	2.000.000,00	4.226.518,15
11	1532	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	79.000,00	94.000,00
11	1532	2	22799	Estudios y trabajos técnicos	15.000,00	171.000,00	186.000,00

Or	Prog	Cap	Eco	Denominación oficial partida	Actual	Incremento	Definitivo
11	1532	6	6190840	Redacción proyecto remodelación Via Verde	29.040,00	86.000,00	115.040,00
11	164	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	40.000,00	55.000,00
11	164	6	6220028	Inv. nueva asoc. funcionam. serv. en edificios y otras constr.	157,27	400.000,00	400.157,27
11	165	2	22100	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica	2.366.391,42	4.665.721,10	7.032.112,52
11	165	2	22712	Mantenimiento Alumbrado Publico	914.229,89	250.000,00	1.164.229,89
12	130	2	22002	Material informático no inventariable	18.000,00	100.000,00	118.000,00
12	130	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.060,00	200.000,00	203.060,00
12	132	2	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas	4.000,00	40.000,00	44.000,00
12	133	2	22791	Colocación y reparación señales de tráfico	72.358,00	200.000,00	272.358,00
12	135	2	22799	Protección Civil. Otros trabajos realizados por otras empresas	512,00	150.000,00	150.512,00
12	136	4	46700	Aportación Consorcio de Extinción de Incendios	580.676,85	300.000,00	880.676,85
13	241	1	13111	Fomento de empleo. Personal Programa EXPLUS/2022/225/03	288.263,35	378.046,00	666.309,35
13	241	1	13112	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2022/229/03	126.325,81	160.600,00	286.925,81
13	241	1	13145	Retribuciones personal proyecto EMCORP2021/221/03	75.000,00	136.000,00	211.000,00
13	241	1	13153	Fomento de empleo. Personal EMPUJU/2021/123/03	195.000,00	666.500,00	861.500,00
13	241	1	13155	Fomento de empleo. Taller de Empleo "Vides de la Mata" FOTAV/2022/4/03	187.027,33	23.429,39	210.456,72
13	241	1	16000	Fomento de empleo. Seguridad Social	746.353,91	468.209,85	1.214.563,76
13	241	4	48002	Fomento de empleo. Programa ayudas creación, innovación y desarrollo empresarial	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
13	3341	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	140.000,00	100.000,00	240.000,00
13	931	2	22721	Contrato de Auditoría Económica	13.341,00	100.000,00	113.341,00
13	931	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	53.085,50	100.000,00	153.085,50
				TOTAL SUPLEMENTOS		31.503.206,36	

2. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DEBEN CREARSE

Las partidas que deben crearse y que por tanto constituyen CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS son las siguientes

MODIFICACION CREDITOS Nº 1/2023 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Prog.	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
4	342	6	6220500	Pabellón deportivo polivalente de La Mata	3.558.885,44
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	300.000,00
4	342	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	50.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	1.000.000,00
4	342	6	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	250.000,00

Org.	Prog.	Cap	Eco	Denominación partida	Dotación
5	234	4	48003	Subvención entidad GAEX	20.000,00
5	234	4	48004	Subvención entidad ADENIS	20.000,00
5	234	7	78001	Subvención capital ADIEM	100.000,00
5	311	6	6320400	Albergue de animales	854.461,57
6	933	6	6100000	Remodelación y adecuación solares	147.748,04
7	3322	2	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	20.000,00
7	3322	6	6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00
7	3322	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	40.000,00
7	3371	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	30.000,00
11	1532	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	6.000.000,00
11	1532	6	6230000	Maquinaria, instalaciones y utillaje	367.537,50
11	165	6	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	1.900.000,00
12	130	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	8.000,00
12	130	6	6240000	Elementos de Transporte	10.500,00
12	130	6	6250000	Inversión nueva en mobiliario	130.000,00
12	132	6	6230200	Armamento policía	50.000,00
12	133	6	6190000	Maquinaria instalaciones y utillaje. Semáforos	45.000,00
12	133	6	6230000	Maquinaria instalaciones y utillaje	65.000,00
12	135	6	6230000	maquinaria instalaciones y utillaje	10.000,00
12	135	6	6240000	Elementos de Transporte	12.000,00
12	435	2	22002	Material informático no inventariable	150.000,00
13	011	9	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	1.102.529,69
13	934	3	35200	Intereses demora	150.000,00
				TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	16.401.662,24

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2022 del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevejea, en los siguientes términos:

PROG.	ECON.	Descripción	Incremento
		SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	31.503.206,36
		CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	16.401.662,24
		TOTAL NECESIDADES	47.904.868,60
87000		R.T.G.G. Liquidación 2022	47.904.868,60
		TOTAL FINANCIACION	47.904.868,60

TERCERO. – Aprobar definitivamente la Modificación de determinadas plazas del Anexo de Personal 2023 del Ayuntamiento de Torrevejea (relacionado expte. 67612/2022 Modificación Relación de Puestos de Trabajo 2022) suscrita por la

concejal responsable D^a Rosario Martínez Chazarra de fecha 27 de enero de 2023 con csv:4Q2C7A55ELKWA46ALFPRMXWFX y propuesta de modificación de Anexo de Personal del Órgano de contabilidad de fecha 27 de marzo de 2023 con csv: 7G2XYA2M2YNPZ3CZA477SHMKS para el personal directivo y de 27 de marzo de 2023 con csv: 5ZN3YTEN7RJYYMC6F9L36XYH2 para el personal funcionario, del presupuesto vigente para 2023 con el detalle de la modificación de cada una de las plazas incorporado al expediente.

CUARTO.- Aprobar definitivamente la Modificación de El ANEXO I de las Bases de ejecución del presupuesto de 2023 en relación a las Subvenciones y aportaciones nominativas del Ayuntamiento al que se añade la siguiente partida

**ANEXO I SUBVENCIONES Y APORTACIONES NOMINATIVAS DEL
AYUNTAMIENTO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
5 234 780.01	Subvención de capital nominativa APANEE	100.000

QUINTO.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Instituto Municipal de Cultura Joaquín Chapaprieta Torregrosa de **suplemento de créditos, créditos extraordinarios y bases de ejecución del presupuesto** con el siguiente desglose:

5. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

CREDITO EXTRAORDINARIO IMC 1/2023			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
330	6230000	Admón General de Cultura. Maquinaria	200.000,00
330	48007	Admón General de Cultura. Admón General de Cultura. Ars- Creatio	18.000,00
330	48008	Admón General de Cultura. Sociedad Cultural Casino de Torre Vieja	18.000,00
330	48009	Admón General de Cultura. Fundación Luis Cajal	18.000,00
Total Crédito extraordinario			254.000,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2023 IMC					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
330	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00	400.000,00	400.000,00
330	22711	Admón General de Cultura. Servicio de gestión cultural integral del TeatroMunicipal, Auditorio y Conservatorio Internacional de Música	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	40.000,00	20.000,00	60.000,00
330	48003	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Ars Aetheria	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48002	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Union Musical Torrevejense	40.000,00	16.000,00	56.000,00
330	48005	Admón General de Cultura. Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	40.000,00	16.000,00	56.000,00
		Total Suplementos		3.168.000,00	

Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes para 2023

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA “JOAQUIN CHAPAPRIETA TORREGROSA” DEL EJERCICIO 2023

La Base 5ª, queda redactada de la manera siguiente:

BASE 5ª: SUBVENCIONES. -

Salvo las que a continuación se relacionan como nominativas, el resto de la totalidad de las subvenciones deberán otorgarse previa concurrencia competitiva. Deberán otorgarse y justificarse de conformidad a la normativa en vigor en esta materia.

Prog.	Eco.	Descripción	Importe
330	48001	Subvención nominativa a Junta Mayor de Cofradías.	60.000,00
330	48002	Subvención nominativa para funcionamiento a la Unión Musical Torrevejense	56.000,00
330	48003	Subvención nominativa para Ars Aetheria	56.000,00
330	48005	Subvención nominativa para Sociedad Musical Los Salerosos	56.000,00
330	48007	Subvención nominativa Ars-Creatio	18.000,00
330	48008	Subvención nominativa Sociedad Cultural Casino Torrevieja	18.000,00
330	48009	Subvención nominativa Fundación Luis Cajal	18.000,00
		TOTAL	282.000,00

6. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Instituto Municipal de Cultura y con aportaciones Municipales

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
40000	Transferencia Ayuntamiento de Torrevieja	1.464.775,06	2.368.000,00	3.832.775,06
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	800.000,00	
	Total Financiación		3.422.000,00	

SEXTO.- Aprobar definitivamente el expediente de Modificación de créditos número 1/2023 al Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Habaneras de **suplemento de créditos y créditos extraordinarios** con el siguiente desglose:

7. PARTIDAS A CREAR Y/O SUPLEMENTAR

Altas en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

CREDITO EXTRAORDINARIO			
Progr.	Eco	Denominación Partida	Importe
334	6250100	Instrumentos Musicales	8.000,00
Total Crédito extraordinario			8.000,00

Suplementos en Aplicaciones de Gastos Presupuesto 2023

SUPLEMENTO DE CREDITO					
Progr.	Eco	Denominación Partida	Actual	Incremento	Definitivo
334	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	243.396,64	400.000,00	643.396,64
Total Suplementos				400.000,00	

8. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a los RTGG positivos derivados de la liquidación del presupuesto de 2022 del Patronato Municipal de Habaneras

FINANCIACION				
Eco	Denominación Concepto	Actual	Incremento	Definitivo
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales.	0,00	408.000,00	
Total Financiación			408.000,00	

SÉPTIMO.- Publicación en el BOP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas veintisiete minutos del día al principio indicado, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno Certifico.